



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**

**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

---



**TESIS**

**Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes

**Asesor:**

Dr. Avellaneda Callirgos Lolo

**ORCID:** (<https://orcid.org/0000-0001-5133-5546>)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho de Familia

**Pimentel,**

**Perú, 2024**



## ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

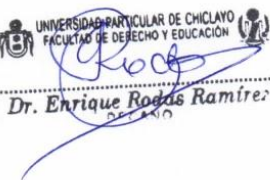
Yo, **Enrique Rodas Ramírez**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **QUISPE ALEJANDRÍA MARIA MERCEDES**

Titulado: **"PLANTEAMIENTO BIOÉTICO DE MEJORAS EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS POR LEY 30364, PARA SU EFICACIA EN LA PROTECCIÓN DE LA MUJER."**

Elaborado por el estudiante, **QUISPE ALEJANDRÍA MARIA MERCEDES** Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 26% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 07 de marzo del 2025.

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
  
Dr. Enrique Rodas Ramírez



## Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

|    |                                                                               |                        |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| 1  | <a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a>                           | Fuente de Internet     | 7%  |
| 2  | <a href="https://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> | Fuente de Internet     | 3%  |
| 3  | <a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a>           | Fuente de Internet     | 3%  |
| 4  | <a href="https://tesis.usat.edu.pe">tesis.usat.edu.pe</a>                     | Fuente de Internet     | 2%  |
| 5  | Submitted to Universidad Cesar Vallejo                                        | Trabajo del estudiante | 1%  |
| 6  | <a href="https://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a>       | Fuente de Internet     | 1%  |
| 7  | <a href="http://www.mpf.mp.br">www.mpf.mp.br</a>                              | Fuente de Internet     | <1% |
| 8  | <a href="https://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a>           | Fuente de Internet     | <1% |
| 9  | <a href="https://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a>       | Fuente de Internet     | <1% |
| 10 | <a href="https://docslide.us">docslide.us</a>                                 | Fuente de Internet     | <1% |
| 11 | <a href="https://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a>           | Fuente de Internet     | <1% |
| 12 | Submitted to Universidad Tecnologica del Peru                                 |                        | <1% |

**TITULO DE LA TESIS:**

**"PLANTEAMIENTO BIOÉTICO DE MEJORAS EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS POR LEY 30364, PARA SU EFICACIA EN LA PROTECCIÓN DE LA MUJER."**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

---

**Bach. QUISPE ALEJANDRÍA MARIA MERCEDES**

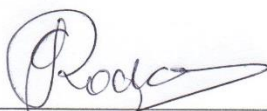
**AUTOR**

---

**Dr. Lolo Avellaneda Callirgos**

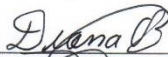
**ASESOR**

**Aprobado por el siguiente jurado:**



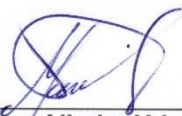
---

**Dr. Enrique Rodas Ramirez**  
**Presidente**



---

**Mg. Diana del Rocio Vizconde Burga**  
**Secretario**



---

**Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto**  
**Vocal**

## **Acta De Revisores**

## **DEDICATORIA**

A mí misma, que fui madre a los 15 años, enfrentando un camino lleno de retos, incertidumbres y miedos.

A la joven que, pese a sus dudas, decidió seguir adelante con la convicción de darles a sus hijos una vida en la que se sintieran seguros, amados y acompañados.

A la mujer que, con cada tropiezo, encontró la fuerza para levantarse, que aprendió a convertir las dificultades en enseñanzas y que nunca dejó de soñar con un futuro mejor para su familia.

Hoy, al llegar a este logro, me dedico esta tesis como un recordatorio de mi propia valentía, perseverancia y amor incondicional. Porque mi historia no es solo de lucha, sino también de triunfo. Soy el reflejo de lo que significa creer en uno mismo y nunca rendirse.

## **AGRADECIMIENTO**

Primero, agradezco a Dios, fuente de mi fortaleza y guía en los momentos más desafiantes de este camino. Su luz ha iluminado mi vida, dándome esperanza y fe en cada paso que he dado.

A la vida, por haberme dado el regalo de un compañero y guía único, que, aunque no está físicamente presente, jamás ha permitido que sienta su ausencia. Sus enseñanzas, su amor eterno y su inspiración han sido mi refugio y mi motor en este recorrido.

A mis hijos, mi mayor razón para luchar y seguir adelante. Gracias por ser la fuerza que mueve mi corazón, el motivo de mis sueños y la alegría en mis días. Sus sonrisas y su amor han sido el impulso que me ha llevado a alcanzar este logro. Esta tesis es para ustedes, como testimonio de que con esfuerzo, fe y amor, todo es posible.

A todos ustedes, les dedico este logro con profunda gratitud y amor infinito.

## Índice de contenidos

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| Índice de contenidos.....                                       | v    |
| Índice de tablas.....                                           | vi   |
| Resumen.....                                                    | vii  |
| Abstract.....                                                   | viii |
| I.INTRODUCCIÓN.....                                             | 01   |
| II.MARCO TEÓRICO.....                                           | 04   |
| III.METODOLOGÍA.....                                            | 20   |
| 3.1. Tipo de investigación.....                                 | 20   |
| 3.2. Diseño de investigación.....                               | 20   |
| 3.3.Categorías,Subcategorías y matriz de categorización.....    | 20   |
| 3.4. Escenario de Estudio.....                                  | 21   |
| 3.5.Participantes.....                                          | 21   |
| 3.6.Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....        | 22   |
| 3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones..... | 23   |
| 3.8. Rigor Científico.....                                      | 23   |
| IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....                     | 25   |
| V. CONCLUSIONES.....                                            | 39   |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                        | 40   |
| REFERENCIAS.....                                                | 45   |

## Índice de Tablas

|                        |    |
|------------------------|----|
| <b>Cuadro 1:</b> ..... | 25 |
| <b>Cuadro 2:</b> ..... | 26 |
| <b>Tabla 1.</b> -----  | 27 |
| <b>Tabla 2.</b> -----  | 28 |
| <b>Tabla 3.</b> .....  | 29 |
| <b>Tabla 4.</b> .....  | 30 |
| <b>Tabla 5.</b> .....  | 31 |
| <b>Tabla 6.</b> .....  | 32 |
| <b>Tabla 7.</b> .....  | 33 |
| <b>Tabla 8.</b> .....  | 34 |
| <b>Tabla 9.</b> .....  | 35 |
| <b>Tabla 10.</b> ..... | 36 |

## **Resumen**

El propósito de este estudio fue identificar los fundamentos bioéticos que deberían incorporar las medidas de protección reguladas en la Ley N.º 30364 para mejorar su eficacia en la protección de la mujer en el Perú. El objetivo se centró en analizar el contenido de la Ley, evaluar la eficacia de sus medidas, argumentar los fundamentos bioéticos necesarios y proponer mejoras alineadas con estos principios. El enfoque de la investigación fue cualitativo, utilizando un diseño teórico y análisis documental respaldado por entrevistas a cinco expertos en derecho y género. Los resultados revelaron que las medidas de protección presentan carencias en su implementación práctica debido a limitaciones en recursos, seguimiento y capacitación, lo cual impacta en su efectividad. Además, se evidenció que principios bioéticos como la justicia, la autonomía y la no maleficencia son esenciales para fortalecer dichas medidas. En conclusión, la integración de un marco bioético explícito y un enfoque preventivo son claves para garantizar la protección efectiva de las mujeres.

**Palabras clave:** bioética, medidas de protección, Ley 30364.

## **Abstract**

The purpose of this study was to identify the bioethical principles that should be incorporated into the protective measures regulated by Law No. 30364 to enhance their effectiveness in protecting women in Peru. The objective focused on analyzing the content of the Law, evaluating the effectiveness of its measures, arguing for the necessary bioethical principles, and proposing improvements aligned with these principles. The research approach was qualitative, employing a theoretical design and document analysis supported by interviews with five experts in law and gender issues. The results revealed that the protective measures face practical implementation challenges due to limitations in resources, monitoring, and training, which affect their effectiveness. Furthermore, it was found that bioethical principles such as justice, autonomy, and non-maleficence are essential to strengthening these measures. In conclusion, the integration of an explicit bioethical framework and a preventive approach are key to ensuring the effective protection of women.

**Keywords:** bioethics, protective measures, Law 30364.



## I. INTRODUCCION

En cualquier parte del mundo, el feminicidio representa la expresión más brutal de violencia contra las mujeres. Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres, en 2017 se denunció el asesinato intencional de 81,100 mujeres y niñas en todo el mundo. Lo más alarmante es que la mayoría de los asesinatos a mujeres identificado por razones de género. Asimismo, el mismo informe de la UNODC y ONU Mujeres estima que cerca de 45,000 de esas víctimas fueron asesinadas por sus parejas o por otros familiares. Esto implica que, cada hora, más de cinco mujeres y niñas son asesinadas por alguien de su círculo familia (UNODC & ONU, 2021)

Por otra parte, de acuerdo con información oficial del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en 2020 los once países de la región reportaron una víctima de feminicidio por cada 100 mujeres. Los países mencionados en el estudio fueron Argentina, Brasil, El Salvador, Bolivia, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Panamá, Uruguay, República Dominicana. Los índices más altos de feminicidio, en 2020, fueron encontrados en Honduras, República Dominicana y El Salvador, con 4.7, 2.7 y 2.4 casos por cada 100 mujeres respectivamente. En cuanto al Caribe, en 2021, Belice reportó una tasa de asesinatos por razones de género de 3.5 por cada 100 mujeres, en Anguilla y las Islas Vírgenes Británicas no hubo feminicidios (CEPAL, 2021)

Por ende, el 23 de noviembre de 2015, se promulgó en el Diario El Peruano la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. La Ley tiene como fin erradicar la violencia contra la mujer, ya que “el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer Cladem alertó que, en América Latina, el Perú es el segundo país donde se presentan mayores casos de feminicidios. (Burga & Pérez, 2022).

A nivel local, se verifica que el 20.8% de las mujeres violentadas manifiestan que la eficacia de las medidas de protección en los juzgados de Chiclayo es de nivel medio; el 31.3% señala una eficacia de nivel bajo y el 47.9% manifiesta que la eficacia es de nivel alto. Asimismo, cuando nos referimos al análisis por dimensiones, el 33.3% de las mujeres declara un nivel medio de eficacia en la

medida del retiro del agresor del domicilio. En relación al impedimento de acercamiento o aproximación, el 20.8% manifiesta un nivel medio de eficacia de esta medida. Asimismo, en cuanto al impedimento de comunicación con la víctima, el 20.8% manifiesta un nivel medio de eficacia de esta medida. (Espinoza, 2024)

Las consecuencias sobre prevención implican además de, transformar las estructuras desigualitarias y autoritarias, cambiar los estereotipos y roles asignados a las mujeres por su condición de tales y que, consecuentemente, condiciona a la tolerancia de la violencia familiar, construir un nuevo modelo de masculinidad, promoviendo la igualdad entre el varón y la mujer y entre todas las personas, para construir una sociedad de valores: tolerancia, en el respeto a la dignidad y a la diversidad de los congéneres.

Una de las causas más esenciales por las que las medidas de protección pedidas por los jueces de los tribunales de familia en los casos de los delitos de la violencia contra la mujer y contra los parientes no dan el resultado más importante es la ausencia de los mecanismos propuestos por la autoridad competente para el seguimiento de los casos mencionados en que han sido dictadas las medidas de protección.

El enfoque bioético de mejoras en las medidas de protección ya establecidas por la Ley 30364 con el fin de hacerlas más efectivas para proteger a la mujer está directamente relacionado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El ODS 5 tiene por objeto lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas e incluye la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluida la trata y la explotación sexual y otros tipos de violencia. (ODS,2023)

Es por eso que se plantearía el problema general: ¿Qué fundamentos bioéticos deberían recoger las medidas de protección reguladas en la Ley 30364 a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer? teniendo como problemas específicos: ¿Cómo se va analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma.?; b) ¿Cómo se va analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364.?

c) ¿Cómo vas a proponer las mejoras con los fundamentos bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia?

En cuanto a la justificación práctica, la medida en que se logre la implementación efectiva de la Ley 30364, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, a través de la promoción de las medidas de protección para garantizar que las mujeres estén seguras y disfruten de un nivel de vida adecuado debe ser considerado. Justificación teórica: el enfoque bioético proporciona un marco teórico sólido para el análisis y la mejora de las medidas de protección. Justificación metodológica: la razón de usar el enfoque cualitativo para la investigación actual se relaciona con la posibilidad de proporcionar una descripción detallada de las mujeres' opiniones y experiencias con respecto a las medidas de protección de la Ley 30364.

Esta exploración tuvo como objetivo general: Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú; y para poder lograr este objetivo se redactan tres objetivos específicos: a) Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma. b) Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364; c) Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer; d) Proponer mejoras con fundamentos bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

Del mismo modo, establecemos el siguiente supuesto general: Los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Como supuesto específico 1: El contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma. Como supuesto específico 2: La eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364. Como supuesto específico 3: Los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer. Y por último el supuesto específico 4: Proponer mejoras con fundamentos bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

## II. MARCO TEÓRICO:

A nivel internacional tenemos a, Mendieta (2022) La presente autora, publica un artículo científico titulado “Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de Análisis Guayaquil-Ecuador” cuyo objetivo fue lograr analizar el progresivo de normativas dirigidas a termina con este problema social y dar respuesta a sus víctimas. La metodológico utilizada fue de tipo descriptiva de enfoque metodológico mixto. Logra plantear que se presentó la necesidad de la aplicación consiente a lo estipulado, el funcionamiento del Sistema y sus instrumentos, la asignación del presupuesto necesario e incluyendo, y, sobre todo, de incidir en el trabajo de prevención.

Esta incidencia se convierte en la voluntad de llamar a la iniciativa para adoptar soluciones prácticas a nivel de gobierno autónomo del territorio. Implementar un Registro Único y perfeccionarlo para poseer cifras exactas; que los planes nacionales y territoriales se desglosen en acciones que lleguen de manera directa a las víctimas y victimarios.

Solera (2021) En mi tesis denominada “Análisis de eficacia de la política criminal con perspectiva de género: delito de Feminicidio en Colombia del 2015 al 2020” tiene como objetivo finalidad evidenciar el impacto que ha generado el feminicidio en Colombia, con el propósito de diagnosticar. Sin embargo, en este caso, la metodología aplicada fue transversal, y el cuestionario se asignó como el instrumento de recolección de datos. Como conclusión, se evidencia que siendo esta la función primordial que tiene del evaluar, particularmente, no considerando cuantas Leyes o proyectos de leyes se tiene hasta el momento para contrarrestar este fenómeno.

No obstante, el Estado también necesita implementar medidas adecuadas de protección de la mujer, así como programas de comunicación y formación para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres; servicios de ayuda para las mujeres víctimas de agresiones.

Gutiérrez (2021) En la tesis titulada “Acciones de política pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del COVID-19: Estudio de caso del gobierno de transición de Bolivia se propuso analizar las acciones de política pública de prevención y lucha en contra de la violencia de las mujeres en el contexto de emergencia sanitaria del COVID -19, específicamente en el lapso de marzo a octubre durante el gobierno de transición en la gestión 2020. La metodológica que se utilizó fue cuantitativo de tipo exploratorio-descriptivo. Según su conclusión, en Bolivia entre los años de 2019 y 20 se superó una disminución de los casos de violencia, incluso, en el tiempo que duró la cuarentena rígida por el contiene del Covid en tan solo 4 meses se incrementó, al menos, un 100%.

No se manifiesta acciones claras, efectivas sobre política pública, con el afán de reducir y fortalecer la lucha en contra de la violencia hacia la mujer ya que, en enero de 2020 fue declarado como el año de la mujer.

Maldonado et al, 2020, en su artículo titulado: “Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres” “Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres” Objetivo: Determinar de qué manera, la violencia económica afectaba el derecho de las mujeres a llevar una vida libre de violencia. Metodológica: se realizó un estudio descriptivo, enfoque cualitativo y diseño no experimental y tipo comparativo. Conclusión: en Ecuador no había campañas de concientización suficiente que ayude a erradicar los casos de violencia contra la mujer, siendo los funcionarios judiciales y públicos quienes asumen el deber de garantizar y asegurar un trato justo y realmente una atención privilegiada en cuanto a las víctimas de violencia contra la mujer.

Consideran a la violencia económica y patrimonial dentro de la tipología de manifestaciones de violencia contra la mujer, mediante una legislación que permite la protección de sus derechos y un mejor acceso a la justicia en las víctimas.

Acevedo (2020) y, en específico, el artículo llamado La violencia económica y/o patrimonial como variante de violencia familiar hacia la mujer en Colombia, el objetivo fue analizar la problemática real de este tipo de violencia sufrida por la

mujer colombiana y la manera en que se entiende en el marco de la violencia familiar y de la legislación. La metodología empleada era de tipo Exploratorio descriptivo. El autor concluyó que la violencia económica no era considerada al momento como delito de maltrato a la mujer, pero acerca de lo físico, o lo psicológico. Sin embargo, después de la decisión T-012 de 2016, la normativa específica fue extendida y cambiada y en 2017 se modificó la Ley 906 de 2004 para tratar adecuadamente estos tipos de maltratos.

Sin embargo, tras la sentencia T-012 de 2016, la normativa pertinente fue ampliada y modificada, dando como resultado una modificación a la Ley 906 de 2004, a fin de abordar mejor los casos de maltrato económico y patrimonial.

A nivel nacional tenemos a Ramos, (2024) en su tesis titulada “Medidas de protección y derecho a la igualdad de género en el marco legal de la lucha contra la violencia a la mujer”, objetivo de determinar por qué las medidas de protección contenidas en la Ley nro. 30364 inciden en el derecho a la igualdad de género. Metodológicamente se trató de una investigación cualitativa, de diseño Teoría Fundamentada, tomando como muestra a 5 expertas especializadas en estudios de género y derechos humanos. Por tal razón, llega a la conclusión según la apreciación crítica de las expertas especializadas en estudios de género, quienes manifiestan que las medidas de protección no se aplican ni se ejecutan respetando el derecho a la igualdad de género, por lo cuál es necesario la creación de un órgano auxiliar especializado en género que supervise la ejecución de las medidas de protección.

Luyo & Yactayo, (2024) en su tesis titulada “La prisión preventiva por lesiones graves en reincidencia respecto a la Ley 30364 en el Distrito Judicial de Cañete 2020” Fueron analizar de qué forma afecta a los agraviados la inaplicación de la Prisión Preventiva por parte del órgano jurisdiccional a los reincidentes por el delito de lesiones graves respecto a la Ley 30364 en el Distrito Judicial de Cañete en el año 2020. Su metodológica utilizada fue cuantitativo y un diseño no experimental transversal. Se concluye que se logra determinar que afecta a los agraviados significativamente la inaplicación de la Prisión Preventiva por parte del órgano jurisdiccional a los reincidentes por el delito de lesiones graves respecto a la Ley 30364.

Además, sería útil contextualizar la Ley 30364 para los lectores que no estén familiarizados con ella, asegurando que se entienda su relevancia en el análisis.

Cisneros (2024) en su tesis titulada "La violencia contra la mujer y su paradoja, la sanción punitiva y administrativa en el fuero privativo policial" El propósito de este estudio fue determinar el impacto de la legislación N° 30364 y N° 30714. El instrumento empleado fue el cuestionario dirigido al personal de la Dirección de Inspectoría General de la PNP. La metodología empleada consistió en un estudio descriptivo de naturaleza observacional, retrospectiva y transversal. Se deduce que los datos fueron adquiridos mediante la descomposición, y el debate se llevó a cabo basándose en las respuestas proporcionadas por los efectivos.

Al analizar los datos sobre la violencia contra la mujer y las respuestas de la policía, se encontraron contradicciones importantes en la forma en que se aplican las sanciones punitivas y administrativas en el ámbito policial.

Angulo (2024) en su tesis titulada "El papel del Estado para prevenir la violencia contra la mujer y garantizar su derecho a la integridad" busca crear estrategias del gobierno en la provincia de Tarapoto para tratar la violencia hacia la mujer desde un enfoque legal. Su metodología fue cualitativa y usó un diseño fenomenológico, lo que permitió explorar las experiencias y percepciones de diferentes personas involucradas en este contexto. Se concluye que estas estrategias son cruciales para proteger el derecho a la integridad de las mujeres y prevenir la violencia de género en Tarapoto, y pueden ser un modelo para tratar este problema en todo el país.

Estas medidas no solo brindan una buena protección local, sino que también pueden ser un ejemplo útil para tratar y reducir este problema en otras partes del país, promoviendo una respuesta coherente y eficaz en todo el territorio nacional.

Otero (2024) en su tesis titulada "Consecuencias legales del no cumplimiento de medidas de protección por violencia familiar: comisarías San Juan de Lurigancho Lima al 2021" y tiene como objetivo identificar las consecuencias legales de no seguir las medidas de protección en casos de violencia familiar. La metodología que se usó fue cualitativa y cuantitativa, exploratoria descriptiva, con un diseño

no experimental. Se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia y se utilizó un cuestionario como técnica de encuesta. En conclusión, el problema está en la norma misma (código penal peruano), que ha creado un conflicto entre el artículo 122° b y el artículo 368° de este código.

Esta contradicción en las normas genera confusión que hace difícil aplicar la ley correctamente, lo cual afecta negativamente la protección de los derechos de las mujeres y la efectividad de las medidas para prevenir la violencia de género.

Como primera categoría es el planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, según Gutiérrez, (2022) Frente a esta situación, la bioética intenta establecer nuevas reglas de comportamiento que beneficien a las mujeres. Estas reglas deben ser coherentes entre sí y poder aplicarse al mismo tiempo para asegurar una vida digna en todas las etapas, tanto en el presente como para las futuras generaciones. En especial, en estos tiempos de crisis de valores, donde principios como la no maleficencia, la justicia y la beneficencia están siendo violados.

El análisis bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364 para su eficacia en la protección de la mujer se fundamenta en que permitirá disminuir los casos de violencia contra la mujer, bajo un enfoque de mejoras en medidas Bioéticas basadas en la dignidad personal, cuya finalidad será asegurar la prevención de la violencia contra la mujer dentro o fuera del núcleo familiar, de tal manera el Estado peruano pueda garantizar una vida libre de violencia contra la mujer, eventualidad que nace con la carta magna de nuestro país. Esto basado principalmente en el art. 1: la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda norma debe cumplir con eficacia este fin solo si formula medidas formativas dentro de la legislación establecida además aseguran el ejercicio, y reconocimiento, la promoción y el respeto de los derechos de la mujer.

Lolas (2022) La bioética tiene una larga historia, pero es relativamente nueva como campo de estudio. Tiene raíces en tiempos antiguos, pero el término "bioética" fue creado por Van Rensselaer Potter en su libro "Bioethics" en 1971. "Puente hacia el futuro", que es algo así como una mezcla entre conocimientos

biológicos y derechos humanos, y que también tiene un enfoque de ética global, pero buscando distanciarse de la ética tradicional.

Gracia (2022) Se menciona que, al principio, la bioética estaba relacionada con la democracia y los derechos humanos, pero a medida que fue avanzando, se conectó más con la medicina y áreas similares: "la bioética es un intento de lograr procedimientos seculares para formular, analizar y ojalá atenuar los dilemas que plantea la moderna investigación médica y biológica, la asistencia sanitaria y la preservación del medio ambiente.

Para Velasco, (2021) Los principios de la Bioética incluyen el respeto a la autonomía, que significa «autogobierno» y viene del griego. Se utiliza por primera vez para hablar de la capacidad de autogobierno de las ciudades-estado griegas independientes. El individuo autónomo es aquel que actúa libremente según un plan que ha elegido. Se dice que todas las teorías de la autonomía coinciden en dos condiciones importantes: a) la libertad, que se entiende como independencia de influencias que controlen, y b) la agencia, que significa tener la capacidad para actuar de manera intencional. La autonomía de una persona se respeta cuando se le acepta el derecho a tener sus propias opiniones, tomar decisiones y actuar según sus valores y creencias. Esto no quiere decir que solo deban hacer lo que quieren o lo que les gusta.

Según Velasco (2020) La beneficencia implica prevenir o eliminar el daño, o hacer el bien a otras personas, y siempre requiere una acción. Hay dos tipos de beneficencia: la beneficencia positiva y la utilidad. La beneficencia positiva necesita dar beneficios. La utilidad necesita un equilibrio entre las ventajas y desventajas. La beneficencia se refiere a acciones de buena voluntad, amabilidad, caridad, altruismo, amor o humanidad. Es cualquier acto que busca el bienestar de los demás. Sus principios básicos son: Protege y defiende los derechos de los demás, evita que les suceda algún daño y elimina las situaciones que puedan causarles daño.

Como primera sub categoría tenemos La evaluación bioética de la aplicación de la Ley 30364 en Perú, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, necesita un análisis bioético para garantizar que sea eficaz y justa. Este análisis evalúa si las medidas de protección son efectivas

y si su aplicación respeta los principios de justicia y no discriminación. Es importante que estas medidas sean accesibles para todas las mujeres, sin importar su situación económica o lugar de residencia, asegurando que las políticas no mantengan desigualdades ya existentes (Garcia, 2021)

Además, la claridad y la responsabilidad son puntos clave en la evaluación de la Ley 30364. Esto significa que las autoridades deben explicar claramente los procesos y criterios que usan para hacer cumplir la ley, lo que permitirá un buen control por parte de la sociedad civil y otras entidades del gobierno. La falta de claridad puede causar desconfianza en el público y hacer que se vea como ineficaces las políticas que se llevan a cabo. (Castillo & Velazco, 2022).

Además, hay que evaluar la efectividad de las medidas de protección no solo por la disminución de casos de violencia, sino también por cómo estas medidas impactan la vida diaria de las mujeres que reciben protección. Es importante que las políticas no solo se centren en castigar, sino también en prevenir y ayudar a las víctimas de manera completa. (Gómez-Luna et al., 2023).

Un enfoque bioético también debe tener en cuenta la formación y capacitación de las personas que están encargadas de aplicar la Ley 30364. Es importante que estos agentes comprendan bien los principios bioéticos y de derechos humanos para aplicar las medidas de protección de forma justa y equitativa. (Ricci et al., 2023).

Finalmente, la participación comunitaria es un componente crucial en la evaluación bioética. Involucrar a las comunidades locales en el diseño y evaluación de las políticas asegura que estas sean culturalmente apropiadas y verdaderamente responden a las necesidades de las mujeres a las que pretenden proteger (Sisk et al., 2022).

Como segunda sub categoría tenemos a la ética biomédica y los derechos fundamentales en la lucha contra la violencia de género ofrecen un marco normativo y jurídico que orienta las estrategias y acciones destinadas a evitar y abordar esta problemática. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es fundamental incorporar los principios éticos relacionados con la biología en el diseño de todas las medidas gubernamentales. Esto garantizará que las acciones respeten los derechos humanos y sean eficaces en

la salvaguarda de las personas afectadas. Estos valores éticos garantizan que las mujeres reciban protección y sean reconocidas como individuos autónomos con la capacidad de tomar decisiones sobre su propio destino. (CIDH, 2020)

Dentro del contexto de la violencia de género, es esencial que las mujeres cuenten con la libertad y la capacidad necesarias para tomar decisiones bien fundamentadas en relación con su seguridad y proceso de recuperación. Según la OMS, es fundamental que las personas afectadas por violencia de género reciban una explicación detallada y clara acerca de las alternativas de resguardo y los recursos que tienen a su disposición. Se garantiza la independencia de cada individuo al permitirles elegir las opciones más adecuadas según sus propias necesidades y situaciones, fomentando un enfoque que pone a la persona en el centro y la fortalece. (OMS, 2020)

La noción de justicia en el campo de la bioética está vinculada a garantizar la igualdad en la disponibilidad de los servicios de cuidado y respaldo. Según el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), es fundamental que todas las mujeres puedan acceder de manera justa a los recursos de protección, sin importar su situación económica, origen, grupo étnico o lugar de residencia. Es necesario crear normativas que eliminen obstáculos arraigados que mantienen la inequidad y garanticen una distribución equitativa de los recursos, protegiendo a todas las mujeres de posibles discriminaciones. (INDH, 2020)

Los principios éticos de la beneficencia y la no maleficencia son fundamentales en la orientación de las acciones para prevenir la violencia de género. La caridad impone a los expertos y entidades la responsabilidad de trabajar en beneficio de los afectados, ofreciendo asistencia y prestaciones que fomenten su salud y recuperación. Por otro lado, la no maleficencia implica reducir al mínimo los posibles perjuicios en cada acción, garantizando que las políticas y acciones no vuelvan a victimizar ni causen más daño a las mujeres. Estos criterios garantizan que la defensa de las mujeres frente a la violencia de género se lleve a cabo de forma ética y eficaz, velando por sus derechos y su dignidad. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 2022)

Como tercera sub categoría tenemos a es fundamental incluir directrices de bioética para fortalecer las políticas públicas en la lucha contra la violencia de

género, garantizando así un enfoque ético y eficaz. Es fundamental impulsar medidas que fomenten la independencia de las mujeres, asegurando que reciban información precisa y fácil de entender acerca de sus derechos y alternativas de resguardo. Se requiere desarrollar campañas de concienciación y proyectos educativos que brinden a las mujeres la capacidad de tomar decisiones fundamentadas y independientes en relación con su seguridad y bienestar. (Fundación para la Salud y los Derechos Humanos, 2022).

Es fundamental garantizar la igualdad en la disponibilidad de los servicios de asistencia y respaldo, como otra medida ética en el ámbito de la biomedicina. De acuerdo con el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, es fundamental que las políticas gubernamentales se enfoquen en superar y erradicar los obstáculos que dificultan la igualdad de acceso a dichos servicios. Se garantiza la disponibilidad de recursos suficientes en zonas rurales y comunidades desfavorecidas, así como la formación del personal para abordar los casos con respeto a la diversidad cultural y lingüística, de modo que se brinde asistencia a todas las mujeres de manera equitativa. (ACNUDH, 2020)

Para fomentar la justicia y la equidad, es necesario que las políticas públicas sean tanto inclusivas como participativas. Según el Consejo de Europa, es esencial que las mujeres estén involucradas en la creación, ejecución y análisis de políticas para garantizar que estas consideren sus necesidades y vivencias de manera adecuada. La participación de las mujeres en dichos procesos no solo aumenta la eficacia de las medidas, sino que también refuerza su legitimidad y acogida entre las comunidades implicadas, fomentando una mayor adhesión y cooperación. (Consejo de Europa 2022)

Es esencial que las políticas públicas se guíen por los valores de hacer el bien y no hacer daño, garantizando que las acciones no perjudiquen aún más a las personas afectadas. El Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana resalta la relevancia de llevar a cabo análisis de repercusión que tengan en cuenta las potenciales consecuencias desfavorables de las acciones y modifiquen los procedimientos para reducirlas al mínimo. Es aconsejable que el personal reciba capacitación constante en ética médica y métodos de intervención empática, con el fin de ofrecer un respaldo ético y eficaz a las mujeres que sufren violencia,

fomentando su bienestar y recuperación completa. (Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana, 2022)

Como segunda categoría tenemos la eficacia en la protección de la mujer, según Sarabia (2020), Son decisiones que toma el estado a través del juez de familia para cuidar y proteger a mujeres, niños, adolescentes u otros miembros de la familia que son víctimas de violencia. Estas medidas buscan proteger sus intereses y reducir el riesgo, y se establecen para romper el ciclo de violencia de género. Las medidas de protección, que Mendoza mencionó como la que se aplicó al agresor, son urgentes para frenar la violencia contra la mujer.

Ledesma, (2022) sostiene: “son medidas temporales que buscan proteger la integridad física, psicológica y moral de la víctima, y su objetivo es detener la violencia o prevenir que vuelva a ocurrir”

Asimismo, Córdova Gómez (2022) Coincidieron en que las medidas de protección aseguraron la seguridad de la víctima. Las medidas de protección tienen como objetivo cuidar a la víctima y detener el ciclo de violencia para evitar nuevas agresiones.

Díaz (2022) Como hemos mencionado, estas medidas fueron tomadas por cada estado para asegurar y proteger a la mujer, por lo que debieron ser efectivas. En línea con esto, hay que señalar que las medidas de protección se ven como una forma especial de ayuda urgente, que se aplica de manera previa para asegurar los derechos fundamentales de la mujer.

Cueva (2022) Indica que las medidas de protección son formas especiales para cuidar a las personas, basadas en el derecho internacional de los derechos humanos y en la constitución.

La ley número. La norma 30364 establece un procedimiento rápido para atender a las víctimas de violencia que hacen denuncias, dando un plazo máximo de 72 horas para que reciban MDP del Juzgado penal o de Familia, según sea el caso. Esto se basa en la actualización del artículo 15 a través del Decreto Legislativo N.º 1368, el cual indica que las denuncias también se pueden presentar de forma directa. El procedimiento indica que, después de que se reciba una denuncia por

violencia contra una mujer o un miembro de la familia en la P.N.P. Fiscalía de Familia, Mixta, Penal o Juzgado de Familia, estos organismos deben usar una ficha de valoración de riesgo en la víctima. Esto ayudará al juez a identificar las medidas de protección necesarias para cada víctima.

Hay varios factores que pueden afectar la eficacia de las MDP, como el hecho de que la P.N.P. no cumpla con tener un mapa georeferencial de las víctimas con MDP y un canal de comunicación para responder rápidamente a las solicitudes de protección. Otro factor que afecta la ineficacia es el tiempo establecido en la ley nro. 30364, para dar medidas públicas, la Defensoría del pueblo ha informado sobre denuncias serias en su Informe de Adjuntía N.º 12-2019- DP/ADM.

Defensoría del Pueblo (2020) Indica que el 43% de las Fiscalías Provinciales Penales dice que envía los casos de violencia contra las mujeres a los juzgados de familia en un plazo de 24 horas para que se tomen las medidas de protección. Sin embargo, el 30% de estos casos se resuelven entre 2 y 5 días, y el 7% tardan más de 5 días, lo que supera el plazo legal de 24 horas que establece el artículo 15-B de la Ley Nro 30364. En el caso de las FPTE, el 42% envía los casos de violencia contra las mujeres a los juzgados de familia en 24 horas para que se emitan las MDP que corresponden; el 39% lo hace en 2 días y un 12% en 3 días.

Defensoría del Pueblo (2020) Señala: 52 Según la supervisión hecha en las oficinas de las Fiscalías Provinciales Penales, en el primer semestre de 2019, el 61% (37) de ellas recibió comunicaciones de los juzgados de familia. Estos 37 despachos recibieron 493 solicitudes para iniciar un proceso penal por resistencia o desobediencia a la autoridad. Esto se debe al incumplimiento de las Medidas de Protección (MDP) y/o medidas cautelares ordenadas para proteger a las víctimas de violencia de género y a sus familias. El 23% (14) de los despachos dice que no recibió comunicaciones, el 11% (7) indica que nunca le comunicaron nada, y el 5% (3) no proporciona información.

Tipos de medidas de protección que establece la Ley N° 30364. Según lo que dice el artículo 22°, hay varias medidas de protección que se pueden aplicar en

casos de violencia contra las mujeres y los miembros de la familia. Algunas de estas medidas son las siguientes:

La salida del agresor de la casa: Con esta medida, el agresor debe dejar el hogar familiar, ya sea de forma voluntaria o con la ayuda de la policía. El objetivo es que no continúe la violencia hacia la víctima y la familia, y así prevenir nuevos problemas y el contacto entre la víctima y el agresor. (Congreso de la República, 2022)

Asimismo, el Manual del Procedimiento de las Fiscalía de Familia señala: “el retiro del agresor del domicilio es una medida destinada a establecer la no permanencia del agresor en el mismo inmueble en el que vive con la víctima, a fin de evitar la victimización de ésta”

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine: esta elude que el agresor llame a la víctima, o vaya con el objeto de agredirla (asediar, amenazar, infundir temor, miedo, etc). Según el reglamento de la Ley, la distancia es de 300m. Respecto a esta medida, es la más dictada; sin embargo, es menos efectiva, ya que el agresor elude realizar lo ordenado debido a que sigue habitando en la misma casa con su víctima, a su vez la policía que está encargada de ejecutar esta medida tampoco permanece en el domicilio de las 24 horas del día. Además, no tengo ningún atajo efectivo para garantizar su cumplimiento. (Congreso de la República, 2022)

Como primera sub categoría tenemos que, La evaluación y el seguimiento de las políticas de protección contra la violencia de género son muy importantes para garantizar que las acciones sean efectivas y adecuadas. Es esencial crear indicadores claros y medibles que ayuden a evaluar el impacto de las políticas aplicadas, de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Estos indicadores deben incluir aspectos como disminuir la violencia, la disponibilidad y calidad de los servicios de apoyo, y la satisfacción de las usuarias. (García y Carrasco, 2020)

Usar métodos de evaluación, tanto cualitativos como cuantitativos, da una visión completa de qué tan efectivas son las políticas. Los métodos cuantitativos, como las encuestas y análisis estadísticos, dan datos claros sobre el impacto de las políticas. Por otro lado, los métodos cualitativos, como las entrevistas y grupos focales, ofrecen una mejor comprensión de las experiencias y opiniones de las mujeres afectadas. Esta mezcla de métodos garantiza una evaluación sólida y variada, ayudando a encontrar como mejorar y lo que ya funciona bien. (Sánchez, 2020)

La retroalimentación constante de las partes interesadas, como las mujeres que usan los servicios, el personal de apoyo y las organizaciones de la sociedad civil, es muy importante para la evaluación. Incluir las voces de las mujeres afectadas y de quienes trabajan en el campo ayuda a que las políticas sean relevantes y atiendan las verdaderas necesidades. Esta práctica participativa promueve la transparencia y la responsabilidad, mejorando la legitimidad y el efecto de las políticas de protección. (Pérez, 2022)

La mejora continúa basada en los resultados de las evaluaciones es crucial para mantener y hacer efectivas las políticas de protección en Perú a largo plazo. Los resultados de las evaluaciones deben usarse para ajustar los programas y políticas, asegurando que se atiendan las fallas encontradas y se fortalezcan las prácticas exitosas. Este enfoque flexible permite a los responsables de políticas responder de manera efectiva a las necesidades cambiantes y asegurar una protección constante y mejorada. (Rodríguez y Gómez, 2022)

Como segunda sub categoría la capacitación del personal de apoyo en la protección contra la violencia de género es esencial para garantizar una respuesta efectiva y sensible. Los programas de formación inicial deben ser completos y abarcar diversos temas, como aspectos legales, psicológicos y sociales, de acuerdo con la Ley N° 30364 y las pautas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Estos programas deben dar al personal el conocimiento y las habilidades que necesitan para manejar diferentes situaciones de forma profesional y empática, asegurando una intervención efectiva desde el primer contacto con las víctimas. (Álvarez, 2022)

La capacitación continua es muy importante para que el personal esté al tanto de las mejores prácticas y de las novedades en el área. Los cambios en las leyes, políticas y técnicas de intervención exigen que el personal actualice sus conocimientos de manera constante. Los programas de formación continua deben ser fáciles de acceder y relevantes, asegurando que los trabajadores de apoyo puedan ajustarse a las nuevas necesidades y retos que aparecen en su trabajo diario. (Fernández, 2022)

La evaluación de las competencias y habilidades del personal de apoyo es muy importante en la formación. Es necesario hacer evaluaciones regulares para asegurar que el personal sigue teniendo un buen nivel de competencia en su trabajo. Estas evaluaciones pueden consistir en exámenes escritos, pruebas prácticas y comentarios de supervisores y compañeros. Identificar áreas de mejora ayuda a tener una formación más específica y efectiva, asegurando que el personal esté siempre listo para ofrecer el mejor apoyo posible. (López y Martínez, 2022)

Finalmente, la capacitación debe incluir el desarrollo de habilidades suaves, como la empatía, la comunicación efectiva y la habilidad para trabajar bajo presión. Estas habilidades son esenciales para crear relaciones de confianza con las mujeres que buscan protección y apoyo. Un personal bien preparado y capaz no solo mejora la calidad del servicio, sino que también ayuda a crear un ambiente seguro y amigable para las mujeres en situaciones vulnerables, apoyando su recuperación y empoderamiento. (Ramírez, 2020)

Como tercera sub categoría El acceso a recursos y servicios de apoyo en Perú es fundamental para proteger a las mujeres que sufren violencia de género. La existencia de refugios y casas de acogida, como los Centros de Emergencia Mujer (CEM), es vital para ofrecer un ambiente seguro y apoyo inmediato a las mujeres en situación de peligro. Estos refugios deben tener los recursos necesarios y personal preparado, y deben estar ubicados en lugares accesibles para que todas las mujeres puedan obtener la protección que necesitan. (Herrera, 2022)

Los servicios de asesoría legal son una parte importante del apoyo integral. Muchas mujeres que sufren violencia necesitan ayuda legal para entender el sistema judicial, conseguir órdenes de protección y asegurar sus derechos. Es muy importante que estos servicios sean fáciles de acceder, gratuitos o baratos, y que sean ofrecidos por profesionales que estén bien preparados y que comprendan las necesidades específicas de las mujeres. Esto ayuda a las mujeres a conocer sus derechos y también les ofrece el apoyo necesario para tomar acciones legales efectivas. (Vargas 2022)

El apoyo psicológico es muy importante para las mujeres que han sufrido violencia de género. Tener acceso a servicios de salud mental, como consejeros y terapeutas especializados en trauma, puede ser clave para la recuperación de las víctimas. Los programas de apoyo psicológico deben ser completos y ofrecer diferentes servicios, que incluyan terapia individual, grupos de apoyo y talleres sobre temas como la autoestima y el empoderamiento. Estos servicios ayudan a las mujeres a entender sus experiencias y a rehacer sus vidas en un ambiente de apoyo. (Morales 2022)

El acceso a servicios de salud y bienestar es muy importante para la recuperación y protección de las mujeres. Estos servicios deben ofrecer atención médica general, salud reproductiva y programas de bienestar como clases de ejercicio y nutrición. Los servicios de salud deben ser integrales y tener en cuenta las diferentes necesidades de las mujeres, abarcando desde la atención física hasta el apoyo emocional y social. La inclusión de estos servicios en un sistema de apoyo integral garantiza que las mujeres obtengan el cuidado total que requieren para sanar y recuperar su independencia y bienestar. (Torres, 2020)

### III. METODOLOGÍA.

**3.1 Tipo de Investigación:** Este estudio se fundamenta en la tipología básica, o investigación teórica, según lo indicado por Arias et al. (2022). Este enfoque consiste en analizar un evento, proceso o fenómeno particular, ofreciendo una visión clara y completa del problema. Esto lleva a obtener explicaciones y conclusiones que no solo aumentan el conocimiento actual, sino que también ayudan en futuras investigaciones y permiten hacer predicciones.

**3.2 Diseño de Investigación:** Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, que, como dice Rojas (2022), es muy especial. Este enfoque se centra en la realidad, con el fin de analizar hechos, eventos y actitudes. El investigador debe establecer un entorno de investigación, utilizando la observación y el análisis de ideas relacionadas con el tema que está estudiando.

#### **3.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:**

Según Cerrón (2020) Las categorías son herramientas importantes para una investigación cualitativa, porque apoyan la estructura que se va desarrollando con conceptos que coinciden con las ideas iniciales. Estas categorías están conectadas con la historia, identificación, clasificación, codificación y subcategorización, y cubren temas como causas, condiciones, consecuencias y procesos, entre otros. En este estudio se analizaron dos categorías, cada una con dos subcategorías, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Categoría                                                                                 | Definición Conceptual                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Definición operacional                                                                                                                                                                      | subcategorías                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364 | Gutiérrez, (2022) Dada esta situación, la bioética busca establecer nuevas normas de conducta que beneficien a las mujeres. Estas normas deben ser consistentes entre sí y aplicarse al mismo tiempo para asegurar una vida digna en todas sus etapas, tanto en el presente como para las futuras generaciones. | La acción de romper con violencia la resistencia presentada por un individuo o un objeto, como se lleva a cabo por el perpetrador en el delito de allanamiento de morada.                   | <p>Evaluación Bioética de la Implementación de la Ley 30364.</p> <p>Bioética y Derechos Humanos en la Protección contra la Violencia de Género.</p> <p>Recomendaciones Bioéticas para la Mejora de las Políticas Públicas.</p> |
| La eficacia en la protección de la mujer                                                  | Sarabia (2020), Son decisiones que adopta el estado a través del juez de familia para hacer efectivo el cuidado y protección de la integridad de las mujeres, niños, adolescentes u otro integrante grupo familiar.                                                                                             | Las medidas de protección son mecanismos especiales de protección, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho constitucional | <p>Evaluación y Monitoreo de Políticas de Protección</p> <p>Capacitación y Formación de Personal de Apoyo</p> <p>Acceso a Recursos y Servicios de Apoyo Integral</p>                                                           |

**3.4 Escenario de Estudio:** Según Hinojosa et al. (2024), el término "población" se refiere a un grupo de personas u objetos que tienen características similares y que están en un lugar particular que se quiere estudiar y analizar. En este estudio, la población que se analiza se enfoca en la bioética relacionada con las mejoras en las medidas de protección que establece la Ley 30364.

**3.5. Participantes:** Debido a la naturaleza de esta investigación cualitativa, como indican Hinojosa et al. (2024), se eligen a los participantes por su experiencia y conocimiento en temas relacionados, como en el caso mencionado en el planteamiento bioético sobre las mejoras en las medidas de protección según la Ley 30364. (p.146). La recolección de datos se realizará principalmente

mediante una guía de entrevistas con diferentes especialistas, que ofrecerán información importante y ayudarán a entender mejor nuestro tema.

La investigación ha seleccionado a un grupo específico de personas para las entrevistas, eligiendo a cinco abogados. Estos profesionales fueron elegidos por su conocimiento sobre el problema que se está estudiando y su experiencia diaria en el trabajo. Su participación proporcionará información clara y relevante, lo que ayudará a llegar a conclusiones y hacer sugerencias.

### **3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:**

Cisneros et al. (2022) Dijeron que, para recopilar datos, usarán diferentes métodos que ayudarán a obtener más información sobre el tema. Se usarán métodos de comunicación en tiempo real y de manera diferida para recopilar datos, junto con diferentes herramientas digitales que ayudarán a obtener mejores resultados para la investigación. Los instrumentos que se usarán en este estudio son los siguientes.

**Guia de Entrevista:** Se usará una guía de entrevistas para cubrir todos los puntos importantes de la investigación. Esta guía contendrá preguntas claras y necesarias para obtener información detallada sobre el enfoque bioético de las mejoras en las medidas de protección de la Ley 30364. Las preguntas estarán relacionadas con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación y se responderán con información abierta.

**La Guía de Análisis Documental:** Arias (2020) indica que este método ayudará a obtener información importante de documentos, organizándola y clasificándola según los objetivos de la investigación. Este análisis de documentos mostrará los resultados que se necesitan para finalizar el estudio. Los documentos que se usarán deben ser fuentes principales, ofreciendo una visión más clara sobre el enfoque bioético de las mejoras en las medidas de protección de la Ley 30364.

### **3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones:**

La recolección de datos e información se llevó a cabo en una investigación que buscaba entender las experiencias relacionadas con el enfoque bioético sobre las mejoras en las medidas de protección de la Ley

30364. Esta investigación contó con la participación activa de un grupo especializado de cinco abogados en derecho de familia. El procedimiento se dividió en dos partes importantes: el análisis de documentos y las entrevistas con cinco abogados expertos en el tema.

**Identificación de Fuentes Documentales:** Se realizará una completa identificación de fuentes documentales. Este proceso incluye juntar datos de diferentes fuentes, como entrevistas con expertos en derecho y discapacidad, revisión de documentos legales importantes y análisis de informes relacionados. Los datos recogidos se organizarán en distintas categorías temáticas, lo que permitirá un análisis e interpretación más efectivos.

Este enfoque en recoger datos y información dará una visión completa sobre las experiencias y opiniones de los abogados especializados en el tema bioético de las mejoras en las medidas de protección de la Ley 30364.

### **3.8.- Rigor Científico:**

Arslan (2022) sostiene que, en el análisis de las mejoras bioéticas en las medidas de protección establecidas por la Ley 30364 para su eficacia en la protección de la mujer, el rigor científico será garantizado mediante estrategias que aseguren la validez y confiabilidad de la investigación cualitativa. Dichas estrategias se detallan a continuación:

**Dependencia o Consistencia Lógica:** Para garantizar la consistencia lógica de la investigación, se implementará una metodología cualitativa robusta. Esto incluirá entrevistas semi-estructuradas dirigidas a expertos en bioética, derecho penal y género, así como el análisis documental de las normativas legales relacionadas con la Ley 30364. Los instrumentos de recolección, como guías de entrevista y fichas de análisis, serán diseñados y validados previamente para asegurar su rigor y alineación con los objetivos del estudio. Un protocolo estandarizado guiará la recolección y análisis de datos, garantizando uniformidad y sistematicidad.

**Credibilidad:** La credibilidad se reforzará mediante triangulación de fuentes, combinando perspectivas de académicos, operadores judiciales y representantes de organizaciones de derechos humanos. Además, los

resultados preliminares serán sometidos a revisiones por pares, a cargo de expertos en bioética y derecho, para corroborar la validez de los hallazgos y su pertinencia en el marco del contexto social y jurídico.

**Auditabilidad:** Se mantendrá un registro detallado del proceso de investigación, desde la identificación del problema hasta la formulación de conclusiones. Este registro incluirá transcripciones completas de las entrevistas, informes de análisis documental y un diario metodológico que permita reconstruir y verificar cada etapa del estudio. Este enfoque asegura que otros investigadores puedan reproducir o auditar el proceso completo.

**Confirmabilidad:** Para garantizar la confirmabilidad, el investigador mantendrá un enfoque reflexivo documentado en un diario de campo. Este recurso incluirá reflexiones personales, decisiones metodológicas y argumentos que justifiquen las interpretaciones de los datos. Además, las conclusiones estarán respaldadas por citas directas de entrevistas y ejemplos concretos extraídos de los documentos legales revisados, minimizando sesgos subjetivos.

**Transferibilidad o Aplicabilidad:** La aplicabilidad de los resultados se logrará mediante una descripción detallada del contexto social, legal y cultural que afecta la implementación de la Ley 30364. Esto permitirá que los hallazgos sean comparables y aplicables en contextos similares, facilitando la extrapolación a otras regiones o países que enfrenten problemas análogos en la protección de los derechos de las mujeres.

## IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Descripción de Resultados

**Categoría 1:** Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364

| objetivo                                                                                              | normativa                                                                                | Doctrina                                                                                                              | Jurisprudencia                                                                                              | Posición del investigador                                                                                                       | Aporte de los entrevistados                                                                                           | interpretación concluyente                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma. | Ley N.º 30364: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | Mendieta (2022) señala que las normativas deben contener mecanismos prácticos para garantizar su aplicación efectiva. | No se identifican fallos jurisprudenciales específicos sobre la operatividad de las medidas de la Ley 30364 | La Ley 30364 presenta avances significativos, pero requiere mayor especificidad en los mecanismos operativos de implementación. | Los entrevistados destacaron que la falta de claridad en los procedimientos dificulta la uniformidad en su aplicación | La Ley 30364 debe incluir directrices detalladas que aseguren una implementación práctica, efectiva y coordinada entre instituciones. |

**Categoría 2:** La eficacia en la protección de la mujer

| objetivo                                                                        | normativa                                                                                | Doctrina                                                                                                                                            | Jurisprudencia                                                                                                         | Posición del investigador                                                                                                    | Aporte de los entrevistados                                                                                                                     | interpretación concluyente                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364. | Ley N.º 30364: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | Ramos (2024) señala que la ejecución de estas medidas depende de la asignación de recursos y de un adecuado monitoreo para asegurar su efectividad. | No se identifican precedentes jurisprudenciales claros relacionados con la evaluación de la eficacia de estas medidas. | Las medidas de protección tienen limitaciones porque faltan recursos y sistemas de seguimiento que aseguren su cumplimiento. | Los entrevistados enfatizaron que las víctimas perciben una falta de eficacia debido a la limitada capacidad de respuesta del sistema judicial. | La eficacia de las medidas de protección depende de un fortalecimiento en recursos, capacitación de operadores y la creación de un sistema de monitoreo eficiente. |

**Objetivo general:** Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**Tabla 1**

| <b>1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Este principio enfatiza el derecho de las mujeres a decidir sobre su propia vida. Es muy importante que las medidas de protección no violen este derecho, especialmente cuando las mujeres que sufren violencia pueden tomar decisiones informadas sobre su seguridad.                   |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Las políticas de protección deben fomentar el bienestar de las mujeres y asegurar su integridad física, emocional y psicológica. Las medidas deben ser creadas para aumentar el beneficio y reducir el daño a las víctimas.                                                              |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | En este caso, el principio de "no hacer daño" es vital. Las medidas de protección no deben agravar la situación de las mujeres ni exponerlas a un mayor sufrimiento, como en el caso de las medidas de alejamiento o la protección que puede generar revictimización.                    |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La equidad es esencial. Las políticas y medidas de protección deben ser accesibles para todas las mujeres sin discriminación, atendiendo a las particularidades de grupos vulnerables, como las mujeres rurales, indígenas, o con discapacidad.                                          |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Aunque no siempre se menciona explícitamente, la solidaridad implica un deber social y colectivo para erradicar la violencia contra las mujeres. Es importante que la sociedad y las instituciones trabajen de manera conjunta para crear un entorno seguro para las mujeres en el país. |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, las medidas de protección hacia las mujeres víctimas de violencia deben diseñarse y aplicarse respetando principios bioéticos fundamentales como el respeto por la autonomía, la promoción del bienestar, el principio de no hacer daño, la equidad y la solidaridad. Estas medidas deben garantizar la protección efectiva de las mujeres sin causarles mayores perjuicios, discriminación o revictimización, y promoviendo un esfuerzo colectivo por erradicar la violencia de manera inclusiva y justa. |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Tabla 2**

| <b>2.-¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Equilibrio entre la protección y el respeto a las decisiones de las mujeres, es posible respetar la autonomía de las mujeres asegurando que se les brinden opciones claras y accesibles sobre cómo proceder. La beneficencia se logra cuando las mujeres tienen la opción de elegir medidas que consideren más adecuadas a sus necesidades, sin imposiciones. |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Evaluación de riesgo individualizada, para conciliar ambos principios, es esencial realizar una evaluación del riesgo que las mujeres enfrentan. Esto permite ofrecer opciones que respeten su autonomía (decisiones informadas) y a la vez proteger su bienestar, proporcionándoles el apoyo necesario.                                                      |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fortalecimiento del empoderamiento, facilitar que las mujeres tomen decisiones basadas en su propio interés no solo respeta su autonomía, sino que también contribuye a su bienestar. Mediante programas de empoderamiento, las mujeres pueden aprender a identificar el riesgo y a tomar decisiones que beneficien su seguridad y su desarrollo personal.    |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Acompañamiento y apoyo psicosocial ayudan a las mujeres a acceder a servicios de apoyo psicológico y legal. Esto les permite tomar decisiones informadas y respeta su autonomía. Al mismo tiempo, se puede afirmar que estas decisiones están enfocadas en el bienestar, apoyando a las mujeres a sanar y a resguardarse de futuras agresiones.               |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Garantía de protección sin coerción, las medidas de protección deben ser obligatorias solo cuando existe un riesgo claro e inmediato para la vida de la mujer. Esto permite que la autonomía se conserve en la mayoría de los casos, mientras que, en situaciones extremas, la beneficencia se impone para asegurar su seguridad.                             |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, es necesario encontrar un equilibrio entre proteger a las mujeres víctimas de violencia y respetar su autonomía. Esto significa ofrecer opciones claras y fáciles de entender, hacer evaluaciones de riesgo adaptadas a cada persona, promover su empoderamiento y proporcionar apoyo psicosocial. Además, las medidas de protección deben asegurarse sin usar la fuerza, salvo en situaciones de riesgo inmediato, para mantener su capacidad de decisión y promover su bienestar de forma completa. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Objetivo específico 1:** Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma.

**Tabla 3**

| <b>3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La Ley 30364 establece la posibilidad de aplicar medidas de protección como la custodia o el alejamiento del agresor para garantizar la seguridad de los menores. Estas medidas son inmediatas y pueden ser ordenadas por el juez de familia para evitar que los menores estén expuestos a un riesgo inminente.                                                  |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Asistencia psicológica y psicosocial, las menores víctimas de violencia tienen derecho a recibir atención psicológica y psicosocial, lo que permite atender el impacto emocional y mental del abuso. Estas intervenciones son fundamentales para evitar traumas a largo plazo.                                                                                   |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Custodia provisional, en casos de violencia familiar, los niños, niñas y adolescentes pueden ser asignados a la custodia de un familiar o una institución para garantizar su seguridad mientras se resuelve la situación de violencia.                                                                                                                           |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Denuncia obligatoria, La Ley 30364 establece la obligación de las instituciones educativas y de salud de denunciar cualquier sospecha de abuso o violencia hacia menores. Esto facilita la intervención temprana y protege a los menores de situaciones de riesgo.                                                                                               |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Atención integral y multidisciplinaria, se contempla la intervención de diversas instituciones como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio Público y la Policía Nacional para ofrecer una respuesta integral que no solo atienda la seguridad física, sino también las necesidades sociales, emocionales y legales del menor. |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, la Ley 30364 establece medidas integrales e inmediatas para proteger a menores víctimas de violencia, como la custodia provisional, el alejamiento del agresor, la asistencia psicológica, la denuncia obligatoria y la intervención multidisciplinaria. Estas acciones buscan garantizar su seguridad, atender su bienestar emocional y prevenir riesgos futuros, promoviendo un enfoque coordinado entre diversas instituciones. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Tabla 4**

| <b>4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El plan de protección integral incluye una revisión individual de las necesidades de la mujer o del menor afectado, teniendo en cuenta su entorno familiar y social. Este análisis ayuda a tomar decisiones correctas para cada situación.                                               |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El plan de protección requiere que diferentes entidades del Estado trabajen juntas, como el MIMP, el Ministerio Público, la Policía Nacional y las instituciones de salud. Este trabajo en equipo es importante para asegurar una respuesta efectiva y de buena calidad.                 |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El plan incluye acciones urgentes de protección, como mantener al agresor alejado o dar una orden de restricción. Además, se ponen en marcha medidas preventivas como programas de concienciación y campañas educativas para evitar la violencia.                                        |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Un aspecto fundamental del plan integral es la atención psicológica y social a las víctimas, con el fin de ayudarles a superar las secuelas del abuso y prevenir la revictimización. Este componente es clave para garantizar la efectividad a largo plazo de las medidas de protección. |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La implementación del plan requiere un seguimiento constante para evaluar su eficacia. Las autoridades deben garantizar que las medidas de protección estén funcionando adecuadamente y realizar ajustes si es necesario para maximizar su efectividad.                                  |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, el plan de protección integral busca atender de manera personalizada y coordinada las necesidades de las víctimas de violencia, mediante la evaluación de su contexto, la implementación de medidas urgentes y preventivas, y el acceso a atención psicológica y social. Además, enfatiza la importancia de la coordinación interinstitucional y el seguimiento constante para garantizar la eficacia de las medidas y prevenir futuras situaciones de violencia. |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Objetivo específico 2:** Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364.

**Tabla 5**

| <b>5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La orden de protección de urgencia permite a los jueces garantizar la seguridad inmediata de la víctima. Esto puede incluir sacar al agresor de la casa o establecer medidas para proteger físicamente y psicológicamente a la mujer o al menor.                                                                                       |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Las mujeres que han sido víctimas de violencia pueden ser llevadas a refugios temporales, donde se les asegura seguridad y ayuda mientras enfrentan el proceso legal. Estos refugios deben ser lugares seguros y apropiados para que la víctima se recupere.                                                                           |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La Ley 30364 garantiza que las personas afectadas por actos de violencia reciban orientación legal y asistencia emocional para comprender sus derechos, explorar alternativas y afrontar el impacto psicológico derivado de dichas situaciones.                                                                                        |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Medidas de protección en el ámbito educativo: En el contexto escolar, la ley obliga a las instituciones educativas a implementar programas de prevención de la violencia, así como medidas para proteger a los estudiantes que puedan ser víctimas de abuso, como la vigilancia y la intervención rápida ante situaciones sospechosas. |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La ley asegura que las víctimas puedan buscar justicia de forma ágil y efectiva, permitiendo reportar a los responsables y garantizando que reciban las penalizaciones adecuadas. El sistema judicial debe actuar con rapidez para evitar la revictimización y asegurar que las medidas de protección sean efectivas.                  |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, La Ley 30364 garantiza la implementación de acciones rápidas y eficaces en favor de las personas afectadas por actos de violencia, tales como órdenes de protección urgentes, refugios provisionales, asistencia legal y apoyo psicológico, así como intervenciones en el ámbito educativo. Asimismo, asegura la disponibilidad de un sistema judicial efectivo para proteger la seguridad, el bienestar emocional y los derechos de las personas afectadas, previniendo su victimización adicional y fomentando una respuesta completa ante situaciones de violencia. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Tabla 6**

| <b>6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La Ley 30364 requiere que las escuelas desarrollen iniciativas educativas y de concienciación para prevenir la violencia de género, los cuales deben ser dirigidos a estudiantes, profesores y personal de administración. El propósito de estos programas es concienciar a los miembros de la comunidad educativa acerca de la relevancia de eliminar la violencia y fomentar principios como el respeto y la equidad de género. |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Con la implementación de esta ley, se han creado procedimientos específicos para que los alumnos y sus familias puedan reportar incidentes de acoso escolar de forma confidencial y protegida. Ayuda a generar un ambiente en el que la violencia se identifica precozmente y se puede tratar antes de empeorar.                                                                                                                  |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Educación en derechos humanos y género, la ley también promueve la enseñanza de los derechos humanos y la igualdad de género desde la educación básica, lo cual permite a los jóvenes comprender sus derechos y los de los demás, y reconocer las actitudes violentas como inaceptables. Esta formación temprana es fundamental para prevenir futuros casos de violencia.                                                         |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Capacitación a personal educativo, la Ley 30364 obliga a los docentes y directores a recibir formación en temas de violencia de género, derechos de las mujeres y protocolos de actuación ante situaciones de abuso. Esta capacitación permite que los educadores identifiquen posibles casos de violencia y actúen de manera rápida y adecuada.                                                                                  |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Protección de las víctimas dentro del entorno educativo, la ley también establece medidas de protección para los menores que son víctimas de violencia, incluyendo la reubicación del agresor dentro del centro educativo, y el acceso a servicios de orientación psicológica y asistencia legal, asegurando que los estudiantes se sientan apoyados y protegidos en su entorno escolar.                                          |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, La Ley 30364 impulsa una perspectiva global en el campo educativo con el propósito de prevenir y tratar la violencia de género. Esto se logra a través de iniciativas de concienciación, enseñanza sobre derechos humanos y género, formación del personal docente, procedimientos claros de denuncia y salvaguardas para las personas afectadas. Su meta es establecer un ambiente escolar seguro, inclusivo y que respete los derechos humanos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Objetivo específico 3:** Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer.

**Tabla 7**

| <b>7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Derecho a la integridad física y psicológica, desde un enfoque biótico, las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia porque la violencia de género afecta directamente a su salud física y emocional. Garantizar su protección es fundamental para preservar su integridad y bienestar. La violencia puede generar trastornos psicológicos graves, como depresión, ansiedad y estrés postraumático, que requieren atención especializada. |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Acceso a atención sanitaria adecuada, en el marco biótico, es esencial que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica y psicológica integral. El Estado debe garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de salud, incluyendo el tratamiento de heridas físicas, la atención a la salud reproductiva y la intervención psicológica, para tratar las secuelas emocionales de la violencia.                                    |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Prevención de enfermedades relacionadas con la violencia, la violencia doméstica y sexual puede aumentar el riesgo de enfermedades físicas y reproductivas, como infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados. Un enfoque biótico reconoce que la prevención de la violencia también previene la propagación de enfermedades y otros problemas de salud derivados del abuso.                                                             |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Promoción de la salud mental, la violencia tiene efectos devastadores sobre la salud mental de las mujeres. Desde una perspectiva biótica, se argumenta que es fundamental ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas para prevenir trastornos mentales graves. Programas de rehabilitación y apoyo emocional permiten a las mujeres sanar y recuperarse de los efectos psicológicos de la violencia.                                                   |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Empoderamiento y autonomía para una vida saludable, un aspecto clave del enfoque biótico es el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su salud y su seguridad. Esto incluye el acceso a la información sobre métodos de protección, servicios de salud y mecanismos legales para defender sus derechos, lo que les permite vivir sin el miedo a la violencia.                                                |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, desde un enfoque bioético, garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia requiere medidas integrales que incluyan acceso a atención sanitaria adecuada, prevención de enfermedades relacionadas con el abuso, promoción de la salud mental y empoderamiento. Estas acciones buscan preservar su bienestar, permitir su recuperación y fortalecer su autonomía para llevar una vida libre de violencia. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**Tabla 8**

| <b>8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La bioética establece que las mujeres tienen el derecho fundamental a tomar decisiones informadas sobre su propia vida. Para garantizar una vida libre de violencia, es necesario que las mujeres puedan decidir por sí mismas cómo abordar las situaciones de abuso. Las medidas de protección deben estar centradas en respetar sus decisiones, brindando opciones claras y apoyo sin coacción. |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El principio de beneficencia implica que se debe actuar para el bienestar de la mujer, promoviendo su seguridad, salud y desarrollo. Esto se traduce en la provisión de servicios médicos, psicológicos y legales adecuados para las mujeres víctimas de violencia. Asegurar que las víctimas reciban la atención y el apoyo necesarios es esencial para su recuperación.                         |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La bioética también establece que las políticas y prácticas no deben causar daño a las mujeres. En el contexto de la protección contra la violencia, esto significa evitar la revictimización durante los procedimientos legales y asegurarse de que las medidas de protección no generen más trauma o sufrimiento a las víctimas.                                                                |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Para garantizar una vida sin violencia, es fundamental que todas las mujeres, independientemente de su origen, clase social o discapacidad, tengan igual acceso a las medidas de protección. La bioética sostiene que debe haber una distribución equitativa de los recursos y servicios para que todas las mujeres, sin importar su situación, puedan vivir libres de violencia.                 |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Un enfoque bioético de la violencia de género también implica la colaboración de diversas disciplinas como la psicología, la medicina, el derecho y la justicia. Las políticas de protección deben incorporar a profesionales capacitados en cada área para ofrecer una respuesta integral y efectiva que atienda todos los aspectos de la vida de las mujeres afectadas por la violencia.        |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, desde un enfoque bioético, las políticas de protección contra la violencia de género deben respetar la autonomía de las mujeres, garantizar su bienestar, evitar el daño, promover la equidad en el acceso a recursos y servicios, y fomentar una respuesta integral que involucre a diversas disciplinas profesionales, asegurando así una atención adecuada y efectiva para todas las víctimas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Objetivo específico 4:** Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

**Tabla 9**

| <b>9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La Ley 30364 podría ser más efectiva si se mejora la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la protección de las mujeres, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y los servicios de salud. Un sistema de comunicación más eficiente garantizaría una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de violencia.                               |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | A pesar de los avances de la ley, muchas mujeres en zonas rurales y marginadas siguen teniendo dificultades para acceder a los recursos de protección disponibles. Se debe mejorar la infraestructura de apoyo en las áreas más alejadas, con la implementación de más centros de atención y personal capacitado en el interior del país.                                       |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Aunque la ley establece medidas de protección reactiva, es necesario incluir más estrategias preventivas en la ley. Esto podría incluir programas de sensibilización sobre violencia de género en comunidades rurales y urbanas, así como en escuelas, para educar a las personas desde una edad temprana sobre la importancia de respetar los derechos humanos de las mujeres. |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Las mujeres que denuncian violencia a menudo enfrentan procesos largos y estresantes. Se debe garantizar que las medidas de protección continúen después de la denuncia, con seguimiento constante, apoyo psicológico y acceso a recursos legales que permitan a las mujeres reconstruir su vida sin miedo.                                                                     |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Es fundamental que se refuercen las sanciones para aquellos que violen las medidas de protección dictadas por la ley. Además, deben implementarse estrategias para evitar la revictimización en los tribunales y durante las investigaciones, garantizando que las víctimas no se vean expuestas nuevamente a situaciones de peligro o abuso mientras se procesa el caso.       |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, para que la Ley 30364 sea más efectiva, es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar el acceso a recursos en zonas rurales, incluir estrategias preventivas, garantizar el seguimiento continuo de las medidas de protección y reforzar las sanciones contra quienes violen dichas medidas, evitando la revictimización y asegurando una respuesta integral y eficiente para las mujeres víctimas de violencia. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Tabla 10**

| <b>10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participante 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Integrar los fundamentos bióticos en las medidas de protección significa asegurar que las víctimas reciban atención médica y psicológica integral. La Ley 30364 debe garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a tratamiento para las secuelas físicas y emocionales, lo cual es esencial para su recuperación. |
| Participante 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Un aspecto crucial del enfoque biótico es el acceso a la salud reproductiva. La ley debe incluir medidas que aseguren que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso inmediato a servicios de salud reproductiva, como anticonceptivos y atención prenatal, sin restricciones.                                                  |
| Participante 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Integrar la bioética también implica trabajar en la prevención de la violencia. Programas educativos en los que se enseñen principios bioéticos, como el respeto a la autonomía y la dignidad de las personas, ayudarían a cambiar las actitudes sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres.                             |
| Participante 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La bioética también implica empoderar a las mujeres, dándoles las herramientas necesarias para salir de situaciones de abuso. La Ley 30364 debe garantizar que las víctimas no solo reciban protección, sino también formación y apoyo para recuperar el control sobre su vida y sus decisiones.                                     |
| Participante 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La Ley 30364 debe incluir no solo la protección inmediata de las víctimas de violencia, sino también una intervención a largo plazo que aborde las consecuencias psicológicas del abuso. Esto incluye programas de rehabilitación y acompañamiento psicológico que permitan a las mujeres sanar y recuperar su bienestar mental.     |
| Análisis: Los 5 participantes opinan que, la integración de principios bioéticos en la Ley 30364 fortalece las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, garantizando atención médica y psicológica integral, acceso a la salud reproductiva, prevención de la violencia mediante educación, empoderamiento de las víctimas y estrategias de intervención a largo plazo que promuevan su recuperación y autonomía. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## 4.2. Discusión de resultados

El objetivo general de este estudio se considera en la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 1 y 2, que es identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Se obtuvo como resultado que el análisis de los cinco participantes revela que la incorporación de principios bioéticos como justicia, autonomía y no maleficencia son esenciales para garantizar una protección adecuada, pero su ausencia en la práctica debilita la efectividad de las medidas establecidas en la Ley 30364; estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Mendieta (2022), quien señaló la necesidad de adoptar medidas prácticas para fortalecer los marcos normativos y asegurar su aplicabilidad. Como fuente documental tenemos a Ramos (2024), quien afirma que la perspectiva bioética puede enriquecer las medidas de protección, orientándolas hacia una aplicación más justa y equitativa.

El objetivo específico 1 de este estudio se considera en la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 3 y 4, que es analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma. Se obtuvo como resultado que el análisis de los cinco participantes revela que, aunque la Ley 30364 contempla diversas formas de violencia, carece de mecanismos específicos para garantizar una implementación adecuada y coordinada, lo que dificulta la uniformidad en su aplicación; estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Solera (2021), quien identificó que la ausencia de lineamientos claros en legislaciones similares afecta la eficacia de su aplicación. Como fuente documental tenemos a Mendieta (2022), quien resaltó que las normativas deben complementarse con medidas prácticas que favorezcan su implementación.

El objetivo específico 2 de este estudio se considera en la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 5 y 6, que es analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364. Se obtuvo como resultado que el análisis de los cinco participantes revela que las medidas de protección enfrentan desafíos significativos debido a la falta de seguimiento y monitoreo por

parte de las autoridades competentes, así como a la insuficiencia de recursos humanos y financieros para su correcta aplicación; estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Ramos (2024), quien destacó que la efectividad de las medidas de protección depende en gran medida de su adecuada ejecución y sostenibilidad. Como fuente documental tenemos a Espinoza (2024), quien identificó que la ausencia de recursos suficientes y la limitada capacitación de los operadores del sistema afectan directamente la percepción de eficacia de estas medidas.

El objetivo específico 3 de este estudio se considera en la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 7 y 8, que es argumentar los fundamentos bioéticos con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer. Se obtuvo como resultado que el análisis de los cinco participantes revela que los principios bioéticos de justicia, no maleficencia y beneficencia deben ser incorporados explícitamente en las medidas de protección para garantizar su efectividad; estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Acevedo (2020), quien señaló que la legislación debe fundamentarse en principios éticos claros que prioricen la protección de las víctimas y la equidad de género. Como fuente documental tenemos a Mendieta (2022), quien enfatizó que los principios bioéticos son esenciales para fortalecer los sistemas de protección frente a la violencia.

El objetivo específico 4 de este estudio se considera en la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 9 y 10, que es proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia. Se obtuvo como resultado que el análisis de los cinco participantes revela que las mejoras deben centrarse en la creación de sistemas de monitoreo, el fortalecimiento de la capacitación de operadores judiciales y la promoción de programas de prevención con enfoque educativo y ético; estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Maldonado et al. (2020), quien subrayó la importancia de campañas de sensibilización y sistemas de seguimiento efectivos para mejorar la protección de las mujeres. Como fuente documental tenemos a Ramos (2024), quien identificó que las propuestas de mejora deben incluir una perspectiva bioética que asegure el cumplimiento efectivo de las medidas establecidas.

## **V. CONCLUSIONES**

- 1.- En relación al objetivo general, que los fundamentos bioéticos, como la justicia, la no maleficencia, la autonomía y la beneficencia, son esenciales para que las medidas de protección de la Ley 30364 sean eficaces en la protección de la mujer en el Perú.
- 2.- Con el objetivo específico 1, aunque la Ley 30364 constituye un avance significativo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, su contenido carece de especificidad en los mecanismos operativos para su aplicación, lo que genera desigualdades en su implementación. Es necesario realizar ajustes normativos que contemplen procedimientos claros y directrices específicas para las entidades responsables, asegurando así la uniformidad en su ejecución.
- 3.- Respecto al objetivo específico 2, que la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 está limitada por la falta de recursos financieros y humanos, así como por la ausencia de un sistema de monitoreo y evaluación. Estas debilidades comprometen la percepción de las víctimas y la capacidad del sistema para brindar protección efectiva, lo que resalta la urgencia de fortalecer estos aspectos para garantizar resultados concretos.
- 4.- Respecto al objetivo específico 3, que los fundamentos bioéticos deben ser la base de todas las medidas de protección destinadas a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer. Incorporar estos principios de manera integral puede fortalecer la efectividad y sostenibilidad de las políticas públicas, siempre y cuando sean respaldados por acciones concretas que promuevan la equidad y el respeto por la dignidad humana.
- 5.- Por último, el objetivo específico 4, que las propuestas de mejora para las medidas de protección de la Ley 30364 deben incluir la creación de sistemas de monitoreo efectivos, la capacitación de los operadores judiciales y la implementación de programas educativos con enfoque preventivo. Estas acciones, sustentadas en principios bioéticos, contribuirían a fortalecer el sistema de protección y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

- Se recomienda incorporar explícitamente los fundamentos bioéticos en las políticas y medidas de protección, con énfasis en los principios de justicia, no maleficencia, autonomía y beneficencia. Esto debe incluir la sensibilización y capacitación de los operadores del sistema judicial y administrativo para asegurar la aplicación efectiva de estos principios en todos los niveles.
- Se recomienda revisar y actualizar el contenido de la Ley 30364 para incluir procedimientos más detallados y mecanismos claros de implementación interinstitucional. Este proceso debería estar acompañado de una guía operativa que oriente a las entidades responsables en la aplicación uniforme de las medidas de protección, garantizando la equidad y la eficacia.
- Se recomienda establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para las medidas de protección, que permita identificar áreas de mejora y garantizar su sostenibilidad. Además, es esencial destinar recursos suficientes y promover la capacitación constante del personal encargado de ejecutar estas medidas, para incrementar su eficacia y la confianza de las víctimas en el sistema.
- Se recomienda fortalecer la incorporación de fundamentos bioéticos en la estructura de las políticas públicas destinadas a combatir la violencia de género, a través de la elaboración de lineamientos específicos que prioricen la equidad, la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres.
- Se recomienda implementar un plan integral de mejoras que incluya el diseño de programas educativos y campañas de sensibilización orientadas a prevenir la violencia de género. Además, es fundamental crear herramientas prácticas para el seguimiento de los casos y promover alianzas interinstitucionales que aseguren la efectividad de las medidas propuestas en la Ley 30364.

## Referencia Bibliográficas

- Angulo Romero, C. L. (2024). *El papel del Estado para prevenir la violencia contra la mujer y garantizar su derecho a la integridad*. Repositorio de la Universidad César Vallejo, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/132793>
- Alfonso-Solera, Y. L. (2021). Análisis de eficacia de la política criminal con perspectiva de género: delito de Femicidio en Colombia del 2015 al 2020. [Trabajo de Grado, Universidad Católica de Colombia, Facultad de Derecho. Bogotá]. Repositorio Institucional U católica. <https://hdl.handle.net/10983/27226>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. In Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Arias (2020), Técnicas E Instrumentos De Investigación Científica pag 128-130 [https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/ariasgonzales\\_tecnicaseinstrumentosdeinvestigacion\\_libro.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/ariasgonzales_tecnicaseinstrumentosdeinvestigacion_libro.pdf)
- Acevedo, A. (2020). La violencia económica y/o patrimonial como variante de violencia familiar hacia la mujer en Colombia. Bogotá: Universidad Santo Tomás. <https://hdl.handle.net/11323/8501>
- Álvarez, M. (2022). La formación del personal de apoyo en contextos de violencia de género. Revista de Estudios de Género, 15(2), 67-89.
- Burga, A, Vasallo, K, Pérez, C (2022) “Escasa efectividad del marco legal sobre violencia familiar en la realidad peruana: “mucho ruido y pocas nueces” Instituto de Ciencias para el Matrimonio y la Familia (ICFM) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, Perú. Recuperado de: [https://app.vlex.com/#!/search/jurisdiction:PE+content\\_type:4/analisis+de](https://app.vlex.com/#!/search/jurisdiction:PE+content_type:4/analisis+de)

+la+ley+de+protecci%C3%B3n+y+prevencion+de+la+violencia+a+la+mujer+en+per%C3%BA/WW/vid/708195645

Castillo, E., & Velazco, L. (2022). Ineficacia en la ejecución de medidas de protección de la Ley 30364 en mujeres víctimas de violencia familiar, Moquegua 2021. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Carusa de Gundin, Zulema. (2022). Violencia familiar comentarios a la Ley 12.569 aspectos procesales jurisprudencia, Buenos Aires.

Cerrón, R. (2020). Horizonte de la Ciencia La investigación cualitativa en educación. 9, 4.  
<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2019.17.510>

Cisneros, J.-C. A. I., Jesús Urdánigo-Cedeño III, J., & Fabián Guevara-García, A. I. (2022). Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Datos Que Apoyan A La Investigación Científica En Tiempo De Pandemia. Núm. 1. Enero-marzo, 8, 1165–1185. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>

Cortéz, J. (2022). Efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar [Tesis de pregrado, Universidad Libre de Bogotá]. Repositorio Institucional ULB. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividadmedidasADctimas.pdf> =y

Cisneros Quispe, L. F. (2024). *Violencia contra la mujer y su paradoja, la sanción punitiva y administrativa en el fuero privativo policial*. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2980>

De Jesus Pecho Ramos, M. M. (2024). *Medidas de protección y el derecho a la igualdad de género en el marco legal de la lucha contra la violencia a la mujer*. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2964>

Defensoría del Pueblo (2022) Violencia Contra las Mujeres: perspectivas de las víctimas obstáculos e índices cuantitativos. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Reporte-deAdjunt%C3%ADa-2-2018-Violencia->

contra-las-mujeres-Perspectivas-delas-v%C3%ADctimas-  
obst%C3%A1culos-e-%C3%ADndicescuantitativos.pdf

Espinosa, P. (2020) "Grupos vulnerables y cambio social", Quórum, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, año IX, núm. 72, mayo-junio de 2000.

Espinoza Narcizo, M. (2024) Eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo - 2023. Escuela de Posgrado. Universidad Cesar Vallejo. Perú.  
DOI: [10.59427/rcli/2024/v24cs.1916-1925](https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1916-1925)

Fernández, L. (2022). Capacitación continua para el personal de apoyo en violencia de género. Instituto de Estudios de la Mujer.

García, P., & Carrasco, J. (2022). Evaluación y monitoreo de políticas públicas en violencia de género. Universidad de Barcelona.

Gómez, A. (2022). Violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa [Tesis de pregrado, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio Institucional de la UAB. <https://www.tdx.cat/handle/10803/665411>

Gutiérrez Condori, J. N. (2021). Acciones de política pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del Covid – 19. (Estudio de caso del gobierno de transición de Bolivia). [Tesis de Grado, Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, La Paz]. Repositorio Institucional UMSA.  
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/26224>

Herrera, A. (2018). Acceso a refugios y servicios de emergencia para mujeres en situación de violencia. Fundación para la Igualdad de Género.

Maldonado-García, V. Erazo-Álvarez, J. Pozo-Cabrera, E. Narváez-Zurita, C. (2020) Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas. Universidad Católica de Cuenca. Vol. 5, Nº. 8, 2020, págs. 511-526.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408555>

- Martínez L. (2022). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017. Universidad nacional de Huancavelica. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Recuperado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2634/TESIS-2019-DERECHO-MARTINEZ%20ILLANES.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- Morales, E. (2022). Apoyo psicológico para mujeres víctimas de violencia de género. *Revista de Psicología Aplicada*, 22(3), 123-137.
- Mejía, L. (2022). Las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. <https://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/OPDMVLV.pdf>
- Mendieta Lucas, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (17), 211–244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Núñez Molina, Waldo y Castillo Soltero, María. (2022), *Violencia familiar. Comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, Legislación, Jurisprudencia y Modelos*, 2ª ed, Lima, Ediciones Legales E.I.R.L, 2014
- Pérez, M. (2022). Participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas. Editorial Inclusión Social.
- Olguín, T. (2022). El procedimiento de adopción de medidas de protección de los niños, niñas, mujeres y población vulnerable [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la UC. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/150931>
- Otero Chavesta, P. M. (2024). *Consecuencias jurídicas del incumplimiento de medidas de protección por violencia familiar: comisarias San Juan de Lurigancho – Lima al 2021*. repositorio.uladech, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/35465>

- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2021). Femicidio. Naciones Unidas – CEPAL. Recuperado a partir de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – ONU Mujeres (2022), Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género 86 (femicidio/feminicidio).[https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wpcontent/uploads/2021/02/DA\\_TAMATTER5\\_Femicidio\\_ESP.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wpcontent/uploads/2021/02/DA_TAMATTER5_Femicidio_ESP.pdf)
- Ramírez, F. (2020). Habilidades blandas en el apoyo a mujeres víctimas de violencia. *Revista de Psicología y Sociedad*, 19(1), 45-59.
- Rodríguez, C., & Gómez, P. (2022). Mejora continua en la implementación de políticas de protección. Universidad Autónoma de Madrid.
- Rojas, W. (2022). LA RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. 81–82.  
<https://studium.ucss.edu.pe/index.php/sv/article/download/353/395>
- Ruiz, E. (2022). Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer (Tesis de Grado).  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20-%20DIH%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Sánchez, J. (2020). Métodos de evaluación cualitativa y cuantitativa en políticas de protección. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Laiza Yaya (2022), en su tesis “Eficacia de medidas de protección y cumplimiento del tratamiento psicológico y/o especializado en procesos de violencia familiar, Nuevo Chimbote 2018  
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2273/TESIS%20-%20ALBERCA%20REBAZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López, R., & Martínez, S. (2022). Evaluación de competencias en el personal de apoyo a víctimas de violencia de género. Editorial Académica.
- Luyo Cordero, J. K., & Yactayo Avila, A. G. (2024). *La prisión preventiva por lesiones graves en reincidencia respecto a la Ley 30364 en el Distrito*

*Judicial de Cañete 2020*. Repositorio Universidad Privada San Juan Bautista. <https://hdl.handle.net/20.500.14308/5153>

Torres, L. (2020). Servicios de salud integral para mujeres víctimas de violencia. Organización Mundial de la Salud.

Valega, Cristina. (2022). Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Recuperado en: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/11/Art%C3%ADculo-VcM.pdf>

Velasco-Suárez, M. (2022). "Bioética y derechos humanos", Journal International de Bioéthique / International Journal of Bioethics, vol. 6, n° 4.

Vives Varela, Tania, & Hamui Sutton, Liz. (2021). la codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. investigación en educación médica, 10(40), 97-104. epub 21 de febrero de 2022. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>

## **Anexo 1:**

### **Consentimiento informado**

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador puede efectuarle la encuesta.

La presente investigación se titula Mediante el presente documento se solicita su colaboración al estudio denominado: “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.” Esta investigación está dirigida por Quispe Alejandría Maria Mercedes, bachiller en Derecho de la Universidad de Chiclayo - Perú.

Si usted aprueba su participación en este estudio, se le solicitará responder la encuesta en una fecha establecida anticipadamente, con una temporalidad de 20 minutos. Por otro lado, la información sobre los datos del cuestionario será confidenciales, los mismos que serán codificados mediante números y letras, manteniéndose en el anonimato, y serán registrados primordialmente por el autor de la investigación. Además; no será utilizado para ninguna otra finalidad que este fuera del estudio. Se prevé las medidas correspondientes para velar y proteger sus datos personales y no estará incluido su nombre en ningún documento, noticia, publicación o ante una futura divulgación.

Su colaboración es voluntaria, usted está en su derecho de descartar su colaboración en el momento que desee. La investigación no conllevará a ningún riesgo alguno, ni implicará costos. No tendrá ninguna compensación por su participación. Además, cabe resaltar que los beneficios que se obtendrán en el estudio, es conocer más acerca de “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer”

Si presenta alguna inquietud de la investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Usted puede preguntar sobre cualquier aspecto que no comprenda. El autor de la investigación responderá sus llamadas y correos ante cualquier inquietud que presente antes, durante y después de la investigación. Si luego desea efectuar alguna interrogante que está asociada con el estudio, tendrá que comunicarse con el autor de la investigación:

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, suscriba la presente antes de dar inicio a la entrevista.

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO:** "Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer"

**Autor:** Quispe Alejandría Maria Mercedes.

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Hilton Lopez Rengifo.

**TITULO PROFESIONAL:** ABOGADO

**GRADO ACADÉMICO:** Magister

**CENTRO LABORAL:** Independiente

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** 5 AÑOS

| Nº | Indicador                                                                                   | Si | No | Comentario |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------|
| 1  | Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades                           | x  |    |            |
| 2  | Las preguntas tienen relación con la hipótesis                                              | x  |    |            |
| 3  | Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio                        | x  |    |            |
| 4  | Estructura concordante con la operacionalización de variables                               | x  |    |            |
| 5  | Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución                           | x  |    |            |
| 6  | Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.                 | x  |    |            |
| 7  | Preguntas realizadas utilizando inducción                                                   | x  |    |            |
| 8  | Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia de lencuestado, nivel de información | x  |    |            |
| 9  | El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores    | x  |    |            |
| 10 | Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado                                      | x  |    |            |

Declaración: Aplicable

☒

No aplicable

☐

  
Hilton López Rengifo  
ABOGADO  
Reg. ICAL 2546

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO:** "Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer"

**Autor:** Quispe Alejandria Maria Mercedes.

**NOMBRES Y APELLIDOS:** LUCAS FIDENCIO RODRÍGUEZ TINEO

**TITULO PROFESIONAL:** ABOGADO

**GRADO ACADÉMICO:** MAGÍSTER

**INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO:** UNIVERSIDAD ESAN

**CENTRO LABORAL:** VALLESOL S.A.C.

**CARGO:** GERENTE DE OPERACIONES

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** 25 AÑOS

| Nº | Indicador                                                                                   | Si | No | Comentario |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------|
| 1  | Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades                           | x  |    |            |
| 2  | Las preguntas tienen relación con la hipótesis                                              | x  |    |            |
| 3  | Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio                        | x  |    |            |
| 4  | Estructura concordante con la operacionalización de variables                               | x  |    |            |
| 5  | Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución                           | x  |    |            |
| 6  | Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.                 | x  |    |            |
| 7  | Preguntas realizadas utilizando inducción                                                   | x  |    |            |
| 8  | Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información | x  |    |            |
| 9  | El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores    | x  |    |            |
| 10 | Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado                                      | x  |    |            |

**Declaración:** Aplicable ☒

No aplicable ☐

**LUCAS F. RODRÍGUEZ TINEO**

**ABOGADO**

**Reg. ICAL N° 1773**

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO:** "Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer"

**Autor:** Quispe Alejandría Maria Mercedes.

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Oswaldo Chero Gonzales

**TITULO PROFESIONAL:** ABOGADO

**GRADO ACADÉMICO:** Magister

**CENTRO LABORAL:** Independiente

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** 6 AÑOS

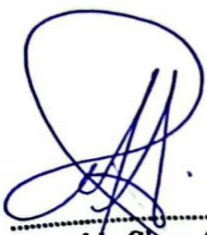
| Nº | Indicador                                                                                   | Si | No | Comentario |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------|
| 1  | Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades                           | x  |    |            |
| 2  | Las preguntas tienen relación con la hipótesis                                              | x  |    |            |
| 3  | Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio                        | x  |    |            |
| 4  | Estructura concordante con la operacionalización de variables                               | x  |    |            |
| 5  | Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución                           | x  |    |            |
| 6  | Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.                 | x  |    |            |
| 7  | Preguntas realizadas utilizando inducción                                                   | x  |    |            |
| 8  | Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia de lencuestado, nivel de información | x  |    |            |
| 9  | El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores    | x  |    |            |
| 10 | Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado                                      | x  |    |            |

Declaración: Aplicable

☒

No aplicable

☐

  
Oswaldo Chero González  
ABOGADO  
Reg. ICAL: 5402



**CUESTIONARIO**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales:**

- 1.- Profesión..... 2.- Lugar de trabajo.....
- 3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

**Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

**2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

**Objetivo Especifico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

**3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

**4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

**Objetivo Especifico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

**5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

**6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

**Objetivo Especifico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

**7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

**8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer ?**

#### **Objetivo Especifico 4**

Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

**9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

**10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364 ?**



**CUESTIONARIO 01**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales: Harold Ivan Arbaiza Hernandez**

**1.- Profesión:** Abogado    **2.- Lugar de trabajo:** Proyecto Olmos

**3.- Sexo:** Masculino (x) Femenino ()

**Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

Este principio destaca el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su propia vida. Es crucial que las medidas de protección no infrinjan este derecho, especialmente cuando las mujeres víctimas de violencia tienen capacidad para tomar decisiones informadas sobre su seguridad.

## **2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

Equilibrio entre la protección y el respeto a las decisiones de las mujeres, es posible respetar la autonomía de las mujeres asegurando que se les brinden opciones claras y accesibles sobre cómo proceder. La beneficencia se logra cuando las mujeres tienen la opción de elegir medidas que consideren más adecuadas a sus necesidades, sin imposiciones.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

## **3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

La Ley 30364 establece la posibilidad de aplicar medidas de protección como la custodia o el alejamiento del agresor para garantizar la seguridad de los menores. Estas medidas son inmediatas y pueden ser ordenadas por el juez de familia para evitar que los menores estén expuestos a un riesgo inminente.

## **4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

El plan de protección integral contempla una evaluación personalizada de las necesidades de la mujer o el menor afectado, considerando tanto el contexto familiar como social. Este análisis permite tomar decisiones adecuadas para cada situación.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

**5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

Orden de protección de urgencia, esta medida permite a los jueces ordenar la protección inmediata de la víctima, ya sea a través de la exclusión del agresor del hogar o el establecimiento de medidas de protección física y psicológica para la mujer o el menor.

**6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

Implementación de programas de sensibilización y educación, la Ley 30364 establece que las instituciones educativas deben llevar a cabo programas de prevención de la violencia de género, dirigidos tanto a estudiantes como a docentes y personal administrativo. Estos programas buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de erradicar la violencia y promover valores como el respeto y la igualdad de género.

**Objetivo Específico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

**7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

Derecho a la integridad física y psicológica, desde un enfoque biótico, las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia porque la violencia de género afecta directamente a su salud física y emocional. Garantizar su protección es fundamental para preservar su integridad y bienestar. La violencia puede generar trastornos psicológicos graves, como depresión, ansiedad y estrés postraumático, que requieren atención especializada.

**8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?**

La bioética establece que las mujeres tienen el derecho fundamental a tomar decisiones informadas sobre su propia vida. Para garantizar una vida libre de violencia, es necesario que las mujeres puedan decidir por sí mismas cómo

abordar las situaciones de abuso. Las medidas de protección deben estar centradas en respetar sus decisiones, brindando opciones claras y apoyo sin coacción.

#### **Objetivo Específico 4**

Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

#### **9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

La Ley 30364 podría ser más efectiva si se mejora la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la protección de las mujeres, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y los servicios de salud. Un sistema de comunicación más eficiente garantizaría una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de violencia.

#### **10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364?**

Integrar los fundamentos bióticos en las medidas de protección significa asegurar que las víctimas reciban atención médica y psicológica integral. La Ley 30364 debe garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a tratamiento para las secuelas físicas y emocionales, lo cual es esencial para su recuperación.



Harold Iván Arbaliza Hernández  
ABOGADO  
REG. ICAL. N° 2546



**CUESTIONARIO 02**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales: Willy Franz Valladolid Castro**

**1.- Profesión:** Abogado      **2.- Lugar de trabajo:** Proyecto Olmos

**3.- Sexo:** Masculino (x) Femenino ()

**Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

Las políticas de protección deben promover el bienestar de las mujeres y buscar el beneficio de su integridad física, emocional y psicológica. Las medidas deben ser diseñadas para maximizar el bien y minimizar el daño a las víctimas.

## **2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

Evaluación de riesgo individualizada, para conciliar ambos principios, es esencial realizar una evaluación del riesgo que las mujeres enfrentan. Esto permite ofrecer opciones que respeten su autonomía (decisiones informadas) y a la vez proteger su bienestar, proporcionándoles el apoyo necesario.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

## **3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

Asistencia psicológica y psicosocial, las menores víctimas de violencia tienen derecho a recibir atención psicológica y psicosocial, lo que permite atender el impacto emocional y mental del abuso. Estas intervenciones son fundamentales para evitar traumas a largo plazo.

## **4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

El plan de protección implica la coordinación entre diversas entidades del Estado, como el MIMP, el Ministerio Público, la Policía Nacional y las instituciones de salud. Este trabajo conjunto es clave para garantizar una respuesta eficiente y de calidad.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

**5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

Refugio temporal, las mujeres víctimas de violencia pueden ser derivadas a centros de acogida temporal, donde se les garantiza seguridad y asistencia durante el proceso legal. Estos refugios deben ser espacios seguros y adecuados para la recuperación de la víctima.

**6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

Fortalecimiento de protocolos de denuncia, en virtud de esta ley, se han establecido protocolos claros para que los estudiantes y padres de familia puedan denunciar casos de violencia escolar de manera confidencial y segura. Esto contribuye a crear un entorno donde la violencia se detecta de forma temprana y puede ser abordada antes de que se agrave.

**Objetivo Específico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

**7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

Acceso a atención sanitaria adecuada, en el marco biótico, es esencial que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica y psicológica integral. El Estado debe garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de salud, incluyendo el tratamiento de heridas físicas, la atención a la salud reproductiva y la intervención psicológica, para tratar las secuelas emocionales de la violencia.

**8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?**

El principio de beneficencia implica que se debe actuar para el bienestar de la mujer, promoviendo su seguridad, salud y desarrollo. Esto se traduce en la provisión de servicios médicos, psicológicos y legales adecuados para las mujeres víctimas de violencia. Asegurar que las víctimas reciban la atención y el apoyo necesarios es esencial para su recuperación.

#### **Objetivo Específico 4**

Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

#### **9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

A pesar de los avances de la ley, muchas mujeres en zonas rurales y marginadas siguen teniendo dificultades para acceder a los recursos de protección disponibles. Se debe mejorar la infraestructura de apoyo en las áreas más alejadas, con la implementación de más centros de atención y personal capacitado en el interior del país.

#### **10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364?**

Un aspecto crucial del enfoque biótico es el acceso a la salud reproductiva. La ley debe incluir medidas que aseguren que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso inmediato a servicios de salud reproductiva, como anticonceptivos y atención prenatal, sin restricciones.



.....  
**Willy Franz Valladolid Castro**  
**ABOGADO**  
**REG. ICAL. N° 3136**



## **CUESTIONARIO 03**

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales: Julio Cesar Parihuaman Rojas**

- 1.- Profesión: Abogado      2.- Lugar de trabajo: Independiente
- 3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

### **Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

En este caso, el principio de "no hacer daño" es vital. Las medidas de protección no deben agravar la situación de las mujeres ni exponerlas a un mayor sufrimiento, como en el caso de las medidas de alejamiento o la protección que puede generar revictimización.

## **2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

Fortalecimiento del empoderamiento, facilitar que las mujeres tomen decisiones basadas en su propio interés no solo respeta su autonomía, sino que también contribuye a su bienestar. Mediante programas de empoderamiento, las mujeres pueden aprender a identificar el riesgo y a tomar decisiones que beneficien su seguridad y su desarrollo personal.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

## **3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

Custodia provisional, en casos de violencia familiar, los niños, niñas y adolescentes pueden ser asignados a la custodia de un familiar o una institución para garantizar su seguridad mientras se resuelve la situación de violencia.

## **4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

Dentro del plan se incluyen medidas urgentes de protección, como el alejamiento del agresor o el otorgamiento de una orden de restricción. Además, se implementan medidas preventivas como programas de sensibilización y campañas educativas para prevenir la violencia.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

**5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

Asesoría legal y psicológica, la Ley 30364 establece que las víctimas de violencia deben recibir asesoría legal y apoyo psicológico, ayudándolas a entender sus derechos y las opciones disponibles, así como a superar el trauma emocional causado por la violencia.

**6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

Educación en derechos humanos y género, la ley también promueve la enseñanza de los derechos humanos y la igualdad de género desde la educación básica, lo cual permite a los jóvenes comprender sus derechos y los de los demás, y reconocer las actitudes violentas como inaceptables. Esta formación temprana es fundamental para prevenir futuros casos de violencia.

**Objetivo Específico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

**7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

Prevención de enfermedades relacionadas con la violencia, la violencia doméstica y sexual puede aumentar el riesgo de enfermedades físicas y reproductivas, como infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados. Un enfoque biótico reconoce que la prevención de la violencia también previene la propagación de enfermedades y otros problemas de salud derivados del abuso.

**8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?**

La bioética también establece que las políticas y prácticas no deben causar daño a las mujeres. En el contexto de la protección contra la violencia, esto significa evitar la revictimización durante los procedimientos legales y asegurarse de que las medidas de protección no generen más trauma o sufrimiento a las víctimas.

#### **Objetivo Específico 4**

Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

#### **9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

Aunque la ley establece medidas de protección reactiva, es necesario incluir más estrategias preventivas en la ley. Esto podría incluir programas de sensibilización sobre violencia de género en comunidades rurales y urbanas, así como en escuelas, para educar a las personas desde una edad temprana sobre la importancia de respetar los derechos humanos de las mujeres.

#### **10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364?**

Integrar la bioética también implica trabajar en la prevención de la violencia. Programas educativos en los que se enseñen principios bioéticos, como el respeto a la autonomía y la dignidad de las personas, ayudarían a cambiar las actitudes sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres.



Julio César Purihuaman Rojas  
ABOGADO  
REG. ICAL. N° 2484



**CUESTIONARIO 04**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales: Deysi Taica Cespedes**

**1.- Profesión:** Abogada      **2.- Lugar de trabajo:** Contraloría

**3.- Sexo:** Masculino ( ) Femenino (x)

**Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

La equidad es esencial. Las políticas y medidas de protección deben ser accesibles para todas las mujeres sin discriminación, atendiendo a las particularidades de grupos vulnerables, como las mujeres rurales, indígenas, o con discapacidad.

## **2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

Acompañamiento y apoyo psicosocial, ofrecer servicios de apoyo psicológico y legal ayuda a las mujeres a tomar decisiones informadas, lo que respeta su autonomía. A la vez, se puede asegurar que estas decisiones estén orientadas al bienestar, ayudando a las mujeres a recuperarse y a protegerse de futuras agresiones.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

## **3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

Denuncia obligatoria, La Ley 30364 establece la obligación de las instituciones educativas y de salud de denunciar cualquier sospecha de abuso o violencia hacia menores. Esto facilita la intervención temprana y protege a los menores de situaciones de riesgo.

## **4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

Un aspecto fundamental del plan integral es la atención psicológica y social a las víctimas, con el fin de ayudarles a superar las secuelas del abuso y prevenir la revictimización. Este componente es clave para garantizar la efectividad a largo plazo de las medidas de protección.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

### **5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

Medidas de protección en el ámbito educativo: En el contexto escolar, la ley obliga a las instituciones educativas a implementar programas de prevención de la violencia, así como medidas para proteger a los estudiantes que puedan ser víctimas de abuso, como la vigilancia y la intervención rápida ante situaciones sospechosas.

### **6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

Capacitación a personal educativo, la Ley 30364 obliga a los docentes y directores a recibir formación en temas de violencia de género, derechos de las mujeres y protocolos de actuación ante situaciones de abuso. Esta capacitación permite que los educadores identifiquen posibles casos de violencia y actúen de manera rápida y adecuada.

#### **Objetivo Específico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

### **7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

Promoción de la salud mental, la violencia tiene efectos devastadores sobre la salud mental de las mujeres. Desde una perspectiva biótica, se argumenta que es fundamental ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas para prevenir trastornos mentales graves. Programas de rehabilitación y apoyo emocional permiten a las mujeres sanar y recuperarse de los efectos psicológicos de la violencia.

### **8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?**

Para garantizar una vida sin violencia, es fundamental que todas las mujeres, independientemente de su origen, clase social o discapacidad, tengan igual acceso a las medidas de protección. La bioética sostiene que debe haber una

distribución equitativa de los recursos y servicios para que todas las mujeres, sin importar su situación, puedan vivir libres de violencia.

#### **Objetivo Específico 4**

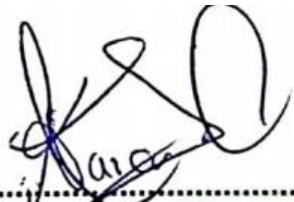
Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

#### **9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de protección de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

Las mujeres que denuncian violencia a menudo enfrentan procesos largos y estresantes. Se debe garantizar que las medidas de protección continúen después de la denuncia, con seguimiento constante, apoyo psicológico y acceso a recursos legales que permitan a las mujeres reconstruir su vida sin miedo.

#### **10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de protección en la ley 30364?**

La bioética también implica empoderar a las mujeres, dándoles las herramientas necesarias para salir de situaciones de abuso. La Ley 30364 debe garantizar que las víctimas no solo reciban protección, sino también formación y apoyo para recuperar el control sobre su vida y sus decisiones.



.....  
**Deysi Taica Céspedes**  
**ABOGADA**  
**REG. ICAL. N° 8038**



## **CUESTIONARIO 05**

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre “Planteamiento bioético de mejoras en las medidas de protección establecidas por Ley 30364, para su eficacia en la protección de la mujer.”**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Quispe Alejandría Maria Mercedes, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales: Miguel Estela Campos**

**1.- Profesión:** Abogado      **2.- Lugar de trabajo:** Independiente

**3.- Sexo:** Masculino (x) Femenino (x)

### **Objetivo General**

Identificar los fundamentos bioéticos que debería recoger las medidas de protección a fin de que sean eficaces en cuanto a la protección de la mujer en el Perú.

**1.- ¿Cuáles son los principios éticos fundamentales que se deben considerar al diseñar medidas de protección para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el Perú?**

Aunque no siempre se menciona explícitamente, la solidaridad implica un deber social y colectivo para erradicar la violencia contra las mujeres. Es importante que la sociedad y las instituciones trabajen de manera conjunta para crear un entorno seguro para las mujeres en el país.

## **2.- ¿Cómo pueden conciliarse los principios éticos de autonomía y beneficencia en las medidas de protección dirigidas a las mujeres en el contexto peruano?**

Garantía de protección sin coerción, las medidas de protección deben ser obligatorias solo cuando existe un riesgo claro e inmediato para la vida de la mujer. Esto permite que la autonomía se conserve en la mayoría de los casos, mientras que, en situaciones extremas, la beneficencia se impone para asegurar su seguridad.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar el contenido de la Ley 30364 en cuanto a las medidas de protección establecidas en la misma

## **3.- ¿Cuáles son las medidas de protección que establece la Ley 30364 para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad?**

Atención integral y multidisciplinaria, se contempla la intervención de diversas instituciones como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio Público y la Policía Nacional para ofrecer una respuesta integral que no solo atienda la seguridad física, sino también las necesidades sociales, emocionales y legales del menor.

## **4.- ¿En qué consiste la implementación de un plan de protección integral contemplado en la Ley 30364?**

La implementación del plan requiere un seguimiento constante para evaluar su eficacia. Las autoridades deben garantizar que las medidas de protección estén funcionando adecuadamente y realizar ajustes si es necesario para maximizar su efectividad.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364

**5.- ¿Cuáles son las principales medidas de protección establecidas en la Ley 30364?**

Protección judicial, la ley también garantiza que las víctimas puedan acceder a la justicia de manera rápida y eficiente, facilitando la denuncia de los agresores y asegurando que reciban las sanciones correspondientes. El sistema judicial debe actuar con rapidez para evitar la revictimización y asegurar que las medidas de protección sean efectivas.

**6.- ¿De qué manera la Ley 30364 contribuye a la prevención de la violencia en las instituciones educativas?**

Protección de las víctimas dentro del entorno educativo, la ley también establece medidas de protección para los menores que son víctimas de violencia, incluyendo la reubicación del agresor dentro del centro educativo, y el acceso a servicios de orientación psicológica y asistencia legal, asegurando que los estudiantes se sientan apoyados y protegidos en su entorno escolar.

**Objetivo Específico 3**

Argumentar los fundamentos Bioéticos, con el fin de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer

**7.- ¿Qué argumentos bióticos van a garantizar una vida libre de violencia contra la mujer?**

Empoderamiento y autonomía para una vida saludable, un aspecto clave del enfoque biótico es el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su salud y su seguridad. Esto incluye el acceso a la información sobre métodos de protección, servicios de salud y mecanismos legales para defender sus derechos, lo que les permite vivir sin el miedo a la violencia.

**8.- ¿Cómo se puede fundamentar los aspectos bioéticos con el fin de poder garantizar una vida sin violencia contra la mujer?**

Un enfoque bioético de la violencia de género también implica la colaboración de diversas disciplinas como la psicología, la medicina, el derecho y la justicia. Las políticas de protección deben incorporar a profesionales capacitados en cada

área para ofrecer una respuesta integral y efectiva que atienda todos los aspectos de la vida de las mujeres afectadas por la violencia.

#### **Objetivo Específico 4**

Proponer mejoras con fundamento bioéticos en las medidas de protección de la Ley 30364 con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

#### **9.- ¿Qué modificaciones específicas tiene que mejorar en las medidas de proteccion de la ley 30364 para poder garantizar una vida sin violencia?**

Es fundamental que se refuercen las sanciones para aquellos que violen las medidas de protección dictadas por la ley. Además, deben implementarse estrategias para evitar la revictimización en los tribunales y durante las investigaciones, garantizando que las víctimas no se vean expuestas nuevamente a situaciones de peligro o abuso mientras se procesa el caso.

#### **10.- ¿Cómo se pueden integrar las mejoras para los fundamentos bióticos en las medidas de proteccion en la ley 30364?**

La Ley 30364 debe incluir no solo la protección inmediata de las víctimas de violencia, sino también una intervención a largo plazo que aborde las consecuencias psicológicas del abuso. Esto incluye programas de rehabilitación y acompañamiento psicológico que permitan a las mujeres sanar y recuperar su bienestar mental.



**Miguel Estela Campos**  
**ABOGADO - ICAL: 2992**

